

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//23.11

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1915

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 68 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

R. 13 Agosto 1915 - 66 folios.

Ayunt^o de Valencia del Ventoso.

Año 1915.

R
Libro de actas de las sesiones
que celebra dicha Corporacion en
el año expresados.



1841

Journal of the ...

W. W. ...

2

...

de
la
ni



folio 1º

A.3.425,465 *

Sesion ordinaria del dia cuatro de Enero de mil novecientos quince.

En Valencia del Ventoso a cuatro de Enero de mil novecientos quince, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular, presidido por el señor Alcalde Don Joaquin Rivera Minor, asistiendo los señores Concejales expresado al margen, al fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto se dio lectura de la ultima celebrada el veintidós de Diciembre, que merecio la aprobacion de todos los asistentes.

Comisionado
p^a el ingreso
en Caja -

El señor Presidente dio cuenta, de que el dia diez del corriente estaba señalado para la concentracion de moros a la baja de Recluta, habiendo necesidad de mandar lo quinto por medio de Comisionado de este Ayuntamiento.

Los señores Regidores por unanimidad acordaron designar para este efecto a su Presidente Don Joaquin Rivera, a quien se abonaran los gastos, que el viaje y los socorros de los moros necesarios.

secciones p^a
la Junta mu-
nicipal.

Segun los articulos sesenta y seis y siguientes de la Ley municipal, se estaba en el caso de proceder a la formacion de secciones para el sorteo de Asociados, que con el Ayuntamiento constituyan la Junta municipal en el corriente año, y teniendo en cuenta, que el numero de concejales son trece, corresponde que las secciones sean cinco. Examinadas las condiciones del secundario, convinieron por una

minidad, en que sean cinco secciones en la forma siguiente: una de propietarios, otra de mayores contribuyentes, otra de labradores, otra de industriales y otra de jornaleros, sacando de la primera y segunda dos vocales de cada una, tres de la tercera, dos de la cuarta y cuatro de la quinta, haciéndose público este acuerdo en la forma de costumbre por el término y para los efectos del artículo sesenta y seis y sesenta y siete de la Ley.

Gastos de fondos
procedentes de
la prestación
personal.

El señor Presidente dio cuenta de haberse gastado cuatrocientas veinticinco pesetas y veinticinco centimos en las obras que por prestación personal se realizaron en los días dieciséis al veintidos de diciembre último pagadas a jornaleros con el producto de las redenciones a metálicos. El Ayuntamiento acordó aprobar mencionada cuenta, autorizando al señor Alcalde para que verifique el pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico =

Joaquín Rivera Adolfo Carbajal

Selva Pizarro Manuel López Teopoldo Ferrer
Antonio Santana
Murro

Sesión ordinaria del día once de Enero de mil novecientos quince.

En Valencia del Ventoso a once de Enero de mil novecientos quince, se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el señor Alcalde Don Joaquín Rivera Muñoz, asistiendo los concejales expresados al margen, con el fin de celebrar

la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.



El Señor Presidente manifestó que habia recibido una orden del Ilmo Señor Gobernador civil, en la que se le ordenaba la inmediata reposición en el cargo de Veterinario Titular e Inspector de carnes de Don Blas Barrero Santana, y que se le absuen los haberes del tiempo que ha permanecido separado del cargo, providencia dictada en recurso que dice haya interpuesto dicho interesado, contra el acuerdo de esta Corporacion de nueve de Noviembre último. Se dio lectura por el infrascripto Secretario de la orden mencionada, dandose por notificada la Corporacion y acordando examinar los antecedentes de este asunto. Puesto a disposicion de los Señores asistentes el expediente de nombramiento de expresado funcionario, de su estudio resulta y se hace constar; que Don Blas Barrero Santana, no puede ostentar el cargo de Veterinario Titular, por que su nombramiento adolece de vicios esenciales que lo invalidan, tales son, el haberlo verificado el Ayuntamiento en sesion ordinaria en segunda convocatoria, sin que esta haya sido previamente citada, cuando el artículo sesarenta del Reglamento de Veterinarios Titulares de veintidos de Marzo de mil novecientos seis determina que ha de hacerse la designacion en sesion extraordinaria debidamente anunciada y convocada, por el Ayuntamiento y Asamblea de Asociados, y por consiguiente aparte del vicio de nulidad que tiene la sesion en su forma por la falta esencial de la convocatoria la Corporacion que hizo el nombramiento carecia de facultades para verificarlo; que tampoco se ha da

Atxada sobre
prov.^a Goberna-
dor de reposicion
Inspector de car-
nes D. Blas Ba-
rroso -

ente
tra
ra
na,
ta,
tum
en
ua
en
en
ga
me
la
el
an
9
11/10
ce
mu
nte
ld
unc
bre

do cumplimiento al artículo cuarenta y uno de expresado Reglamento por que el interesado no ha tomado posesion de su destino ni formalizado ningun contrato en los treinta dias siguientes a su nombramiento, razones por la cual el Ilmo Señor Gobernador al tener conocimiento de vicios tan esencialissimos como los apuntados estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo cuarenta y dos de prescrito Reglamento, esto es declarar la nulidad del acuerdo en que se nombro a Don Blas Barroso dentro de las veinticuatro horas que se prescriben y ordenar la nueva designacion entre los concursantes.

Deliberado convenientemente este particular la Corporacion por unanimidad acordo, formular un ruego al Ilmo Señor Gobernador Civil, solicitando el cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Veterinarios Titulares, declarando la nulidad del nombramiento de Don Blas Barroso y como consecuencia de ello, eximir de la obligacion de satisfacerle haberes por este Ayuntamiento, por que el interesado no puede tener derecho a ellos por no ser legitimo titular, y en el caso de que este ruego fuere desatendido el Ayuntamiento acuerda, recurrir el albrad de la providencia citada en los terminos que la Leyantora

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes, certifico

Joaquin Rivero Adolfo Carbajal
Feliz Ruiz Manuel Lopez
Barroso
Seopoldo Pascual
Antonio Santana





A.3.425.464 *

Sesion extraordinaria correspondiente al dia 17 de Enero de 1915

En Valencia del Ventoso, siendo las diez de la ma-
ñana del dia diecisiete de Enero de mil novecientos
quince, se constituyó el Ayuntamiento, en su sala
capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don
Joaquín Rivera Muñoz, y con asistencia de los seño-
res Concejales que suscriben y al margen se expresan
y comparecen la mayoría de los que forman esta Cor-

poracion, previamente convocados con cuarenta y ocho ho-
ras para esta sesion extraordinaria, y una hora antes de
este acto a toque de campanas, como previene el artículo
setenta y ocho de la vigente Ley municipal.

Membrant.
Junta Mun-
icipal.

Abierta que fué la sesion, el señor Presidente, manifes-
tó, que segun se deducia de la convocatoria, la sesion tenia
por unico objeto proceder al sorteo entre las secciones en
que se ha dividido este distrito de los vocales asocia-
dos, que en union del Ayuntamiento han de formar la
Junta municipal para el corriente año. Hecho seguidamente
metidas en una urna por orden respectivo las papeletas
en que se habian escrito los nombres que figuraron en
cada una de las expresadas secciones, y sacandose de aque-
lla tantos nombres como vocales asociados tienen asig-
nados, cada una de las secciones, dando todo ello
el siguiente resultado.

[Handwritten flourish]

Sección primera. Propietarios.

Don José Bravo Gomez y Don Juan Lopez Amado.

Sección segunda Obreros contribuyentes.

Don Antonio Gomez Lopez y Don Ignacio Gallardo Mangas.

Sección tercera Labradores.

Don Ramon Dominguez Perer, Don José Gallardo de la Torre y Don José Perer Muñoz.

Sección cuarta Industriales.

Don Urbano Suarez Victorica y Don Abdón Jara Borrallo.

Sección quinta. Jornaleros.

Don Antonio Barroso Barragan, Don Francisco Bellido Martin, Don Fructuoso Puyo Redondo y Don Ambrosio Rodriguez Baldeblas.

Terminado en esta forma el sorteo, acordó por último esta corporación que inmediatamente se publique su resultado, haciéndose saber a los elegidos sus nombramientos a los fines que procedan.

Con lo cual se dio por terminado el acto, firmando la presente acta los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario accidental certifico =



Yorguin Pivera Adolfo Carbajal

Mariano Lopez Leopoldo Formanoy

Julian Lopez Antonio Santana

Mariano

Sesion ordinaria del dieciodos de Enero de mil novecientos quince

No pudo celebrarse esta sesion por no concurrir



por numero bastante de señores concejales, certifico.

El Alcalde
Joaquin Rivera

El Sr. Acordante
Antonio Dominguez

Sesion ordinaria del veinticinco de Enero de mil novecientos quince

En Valencia del Ventoso a veinticinco de Enero de mil novecientos quince, a la hora reglamentaria se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Rivera Munoz, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy. Declarada abierta se leyó el acta de la extraordinaria fecha diecisiete del actual, que fue aprobada y ratificados sus acuerdos.

Liquidacion
de
1914

En seguida, se dió lectura de la liquidacion de los ingresos y pagos del presupuesto de mil novecientos catorce, que han formado los claveros encargados de las operaciones de contabilidad, en cuya liquidacion aparece haberse declarado digo recaudado 54.007 pesetas y pagado 47.791, 89, apareciendo una existencia en baja de 2.644, 02 pesetas; que los creditos pendientes de cobro ascienden a 38.808, 38 y los de pago a 42.170, 25 pesetas.

Examinada por los señores Concejales, expresada la liquidacion, acordaron aprobarla al solo efecto de que sus creditos pendientes sean refundidos en el presupuesto ordinario aprobado para el corriente año, y que una copia de dicha liquidacion, con los documentos refundidos se remita al señor Gobernador Civil de la provincia.

Se dió cuenta del expediente que con motivo de lo

Nuego al Ilmo acordado en sesion de veintiseis de Octubre último, ha
tr. Gobernador p.^a instruido la Alcaldia para formular cargos al secretario
la destitucion de de la Corporacion Don Manuel Lopez Fernandez, expe
tr. D. Manuel diente, que sin perjuicio de la ampliacion, caso necesari
Lopez Ferrer. rio estaba en condiciones de que el Ayuntamiento cono
ca de él y adopte las medidas oportunas. Examinado re
ferido expediente resultan justificados cargos gravisim
contra dicho funcionario, que de ninguna manera pue
den tolerarse, sin gran detrimento de la buena marcha
administrativa. El Ayuntamiento despues de amplia
y varonada discusion, y considerando, que por no
haber asistido a esta sesion dos terceras partes de Con
cejales, se encuentra incapacitado para acordar la
destitucion del Secretario, como establece el articulo 124
de la Ley municipal. Considerando, que habiendos
dado Audiencia en el expediente al interesado, este
no ha rebatido ninguno de los cargos que se le hace
y que a pesar de haber terminado la suspension
insiste en no concurrir a posesionarse de su cargo. Se
estando sufriendo deficiencias, los trabajos de la secre
taria y. Considerando, que el cargo de Secretario es el mas
importante que tiene el Municipio y la persona que lo
ejerra necesita poseer la confianza absoluta, de la Cor
poracion, sin cuya circunstancia, no pueden llevarse
los asuntos en forma debida, confianza, que ya no se
de tenerse con Don Manuel Lopez Fernandez, por que
se ha demostrado falta de laboriosidad, de competen
cia y otras cosas mas graves aun. El Ayuntamiento
por unanimidad acuerda, rogar al Ilmo Señor Gob



A.3.425,463 *

mador, que haciendo uso de las facultades que le concede el artículo ciento veinticuatro de la Ley municipal acuerde la destitución del secretario señor Lopez Fernandez, a cuyo efecto se remitirá original el expediente instruido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de que yo el secretario certifico =

Joaquín Rivera Adolfo Carbajal Manuel López
Geopoldo Hernandez Felisa López Antonio Santana
Alvarado



sesión ordinaria del día primero de Febrero de mil novecientos quince.

En Valencia del Ventoso a primero de Febrero de mil novecientos quince, a la hora señalada, se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Rivera Muñor, y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Declarada abierta se dió lectura del acta de la última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

seguidamente el señor Presidente expuso que, como en los señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria

Fijación de las cuentas de 1914.

era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, pertenecientes al año de mil novecientos catorce, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en cincuenta mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, noventa y un centimos, y la Data en cuarenta y siete mil setecientas noventa y una pesetas ochenta y nueve centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse previamente conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito, lo que de ella se le ofersa y oponerca.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, de que certifico,

Joaquin Rivero Adolfo Carbajal

Leopoldo Gervasio Manuel Lopez Felix Pagan

Antonio Santana Marroto

Sesion ordinaria del dia ocho de Febrero de mil novecientos quince

En Valencia del Venturo a ocho de Febrero de mil

novecientos quince, se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín Rivera Menor y asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierto el acto, se dio lectura del acta de la última celebrada, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del expediente de publicación de las listas de individuos que tienen derecho

de aprobación de listas definitivas electorales para las de compromisarios para las de senadores, y habiendo transcurrido los veinte días de exposición al público, sin que contra ellas, se haya presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declararlas definitivas, y que se publiquen en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintinueve de la Ley de ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores concurrentes de que certifico:



Joaquín Rivera Menor Adolfo Carbajal
Manuel López Felice Pina
Geopoldo Ferrnand Antonio Santana
Barroso

Sesión ordinaria del día quince de Febrero de mil novecientos quince.

En Valencia del Ventoso a quince de Febrero de mil novecientos quince, se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín Rivera Menor, y asis-

tencia de los señores concejales que suscriben y alman
gen se expresan. Abierto el acto, se dio lectura del acta
de la última sesión celebrada, que fue aprobada.

Destitución del
Secretario Don
Manuel de la
Borre.

El Señor Presidente manifestó, que el día diez del actual
se había visto en la precisión de ausentarse del término
municipal, delegando en el primer Seriente, y que a
su regreso, se le había informado de haberse declarado
suspendido de empleo y sueldo por un mes al Secreta-
rio Accidental Don Manuel de la Borre, nombrado en
sesión de veintiseis de Octubre último. En virtud de esto
en unión del Señor Seriente de Alcalde y del Oficial
mayor de esta Secretaría, habían practicado minucio-
so estudio en las Oficinas públicas hallando graves
cargos contra expresado funcionario, que el referido
Señor Presidente detalló minuciosamente para con-
vencimiento de los Señores concejales.

La Corporación, teniendo en cuenta que Don Ma-
nuel de la Borre solo está nombrado Secretario Acciden-
tal, que ha cometido faltas graves en el desempeño de
su cargo, haciendo uso de las facultades que le confiere
la Ley municipal por unanimidad acordó: destituirle
del cargo, y que se notifique al interesado, o los fines
procedentes.

Nombramiento
de Secretario in-
terino a D. Adol-
fo Galan.

Combien expuso la Presidencia, haber nombrado
en reemplazo del Secretario Don Manuel de la Borre
a Don Adolfo Galan Calderón, quien a su juicio reúne
competencia para este cargo, y por ello propuso su
nombramiento, con el carácter de interino.

La Corporación por unanimidad acordó: nomb-
rar Secretario Interino a Don Adolfo Galan Calderón, en
la forma propuesta por la Presidencia.



A.3.425.462 *

Pago de personal. Corporacion acordó: que por el señor Alcalde, se expida libramiento de pago al personal del Municipio por los haberes del mes de Enero.

Pago de quintos. Así mismo pagar cincuenta y una pesetas y cincuenta centimos por gastos de viaje y socorros de moros en el acto de concentracion de reclutas en la Zona

Pago de jornales de prestacion personal. Del mismo modo acordó reintegrar al Depositario de novecientos setenta y una pesetas veintinueve centimos que importaron los jornales de la prestacion personal con el producto de la redencion á metalico y que dejaron de datarsele en la cuenta del año mil novecientos ratorce

Pago de material de escritorio. Tambien acordó pagar sesenta y nueve pesetas, treinta centimos al mismo Depositario, por reintegro de los satis fedro por el Agente en Badajoz Don Ramon Duran por impresos de material de Secretaria, consignada en la cuenta del cuarto trimestre

Reintegro de reparos de 1915. Así mismo veintinueve pesetas setenta centimos por reintegro de los reparos de la contribucion de mil novecientos quince.

Varios pagos. Se acuerda pagar tambien a Pedro Rivero Guillen veinte pesetas y veinticinco centimos por lujera y pequeñas reparaciones en los pilares publicos; setenta y cinco pesetas por reparaciones en el piso de las oficinas publicas y casa-buartel y sesenta pesetas por reparaciones en los empedrados de las calles

Hernan Cortes, Toray Altorano.

Gastos menores.

Y por ultimo setenta y una pesetas y diecinueve
re centimos a Guillermo Nuñez Amado, por gasto
de calefaccion y limpieza de las Oficinas publicas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la sesion que firman los concurrentes, certifico



Joaquin Rivera Adolfo Carbajal

Manuel Lopez Barroso
Geopoldo y Jimenez

Antonio Santana Felix L. y V.

Sesion ordinaria del dia veintidos de Febrero de mil novecientos quince

En la villa de Valencia del Ventoso a veintidos
de Febrero de mil novecientos quince, a la hora seña-
lada se constituyó el Ayuntamiento en su sala ca-
pitular al objeto de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a este dia. Abierto el acto se dio lectu-
ra del acta de la sesion anterior que fue aproba-
da por unanimidad.

El Señor Presidente manifestó que el dia siete
de Marzo proximo tendrá lugar el acto de la clasi-

nombramiento
de Médicos y talla
por 1ª operacion
del recuadro.

ficacion y declaracion de soldados de los moros del acta
reemplaro y de la revision de excepciones de los tres ultimos
debiendo tener lugar en el mismo el reconocimiento
y talla de los moros a cuyo fin debe nombrarse Mé-
dicos y Tallador que practiquen dichas operaciones.

Deliberado este particular y entendiendo la corpora-
cion que no obstante lo ordenado por el Señor Goberna-
dor, sobre reposicion en el cargo de Titular de Don

Francisco Hidalgo Ruiz, (con) quien tiene legitimo de-
recho a practicar este reconocimiento lo es Don Guiller-
mo Beller Nevada, por ser el titular nombrado con los
requisitos legales, acuerdo por unanimidad designar a
este ultimo señor para la practica de los reconocimientos
y en concepto de ballador el Ayuntamiento acuerda de-
signar al licenciado del Ejercito y persona de compe-
tencia reconocida Don Jose Burrero Dominguez

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta
to la sesion que firman los concurrentes, de que certifico

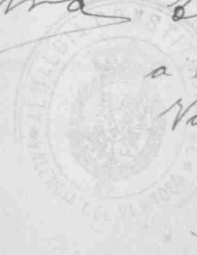
Joaquin Rivera Adolfo Carbajal
[Signature] *[Signature]*
Sejuelo Fernandez Marro
[Signature] *[Signature]*
Antonio Santana Manuel Lopez
[Signature] *[Signature]*
[Signature] Adolfo Galan

Diligencia No pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia
por falta de numero suficiente de señores concejales.
Valencia del Ventoso a primero de Marzo de mil no-
vecientos quince =

El Alcalde El Secretario
Joaquin Rivera Adolfo Galan
[Signature] *[Signature]*

Otra Tampoco pudo celebrarse la correspondiente
a este dia por igual motivo

Valencia del Ventoso a ocho de Marzo de mil novecientos quince =
El Alcalde El Secretario
Joaquin Rivera Adolfo Galan
[Signature] *[Signature]*



Sesion ordinaria del dia quince de Marzo de mil novecientos quince

En la villa de Valencia del Ventoso a quince de Marzo de mil novecientos quince, a la hora señalada, se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Fuera Mayor y asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Abierto el acto se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura de la instruccion de diecisiete de Febrero ultimo referente a subsistencia y de la Circular del Gobierno Civil inserta en el Boletin del nueve del corriente, y el Ayuntamiento acordó: que por el señor Alcalde se de debido cumplimiento a cuanto en ella se dispone.

Gastos nuevos, Se acordó pagar a Guillermo Nimer Sumado setenta y una pesetas, diecinueve centimos por gasto de calefaccion y limpieza de las oficinas publicas.

Pago de gastos en funciones, de San Blas y Candelaria A Don Manuel Lopez Santana Regidor Sindico del Ayuntamiento setenta y cuatro pesetas, dos centimos por los gastos originados en la funcion religiosa de San Blas y Candelaria que acostumbra a costear la corporacion

Pago por const. de un nicho en el Cementerio A Ambrosio Rodriguez veintisiete pesetas, cincuenta centimos por la construccion de un Nicho en el Cementerio.

Pago de obras en la Casa Cuartel de la Guardia Civil A Ignacio Babanillas Barroso veinticinco pesetas por la construccion de cadenas, colocadas en la casa-cuartel de la Guardia Civil

He



A.3.491,007*

Cesion de Terreno en el Cementerio

to seguido acordó la Corporacion por unanimidad conceder terrenos para construir un templo en propiedad a Doña Nicolasa Delgado Gouzalet, mediante el pago de cuarenta pesetas.

Testigos p^o efectos de quintas

Segundamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad, designar como testigos para que declaren en los expedientes de excepcion que se instruyan a los moros del reemplazo actual y los de revisiones de los tres ultimos años a Florencio Gouzalet Bonalloya Don Florentino Duran Macarros, padres de los moros numero uno y veinte del reemplazo del año actual.

Pago de reconocimientos de quintas

Tambien acordó la Corporacion, que se abonen a Don Guillermo Keller Nevada la cantidad de cientoquince pesetas por los reconocimientos hechos a los moros del reemplazo actual, en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados.

Substruimiento de agente ejecutivo

El Señor Presidente dio cuenta de que en vista del periodo electoral, se habian suspendido los procedimientos ejecutivos contra los deudores de consumos que seguia el Agente ejecutivo nombrado Don Antonio Pardo Mender, el cual al mandarse le habia presentado la dimision, y que en vista de la escasez de fondos se imponia que una vez termine dicho periodo se continuen los procedimientos, proponiendo para continuar el cobro por la via de apremios a Don Cecilio Chamorro Chamorro, que se halla en esta poblacion y reúne

las condiciones necesarias.

El Ayuntamiento acordó nombrar a indicado Señor para el cargo referido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico =



Joaquin Rivera Muñoz Adolfo Carbajal

Seapoldo Hernandez Manuel Lopez

Antonio Santana

Adolfo Galan

Sesion ordinaria del dia veintidos de Marzo de mil novecientos quince

En Valencia del Ventoso a veintidos de Marzo de mil novecientos quince, siendo la hora señalada, se constituyo el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Rivera Muñoz y asistencia de los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y dada que fue lectura del Acta de la anterior quedo aprobada por unanimidad.

Junta pericial Por el Señor Presidente se manifestó que correspondiente
reparaciones siendo en el actual año de 1915, renovarse por mitad
y proqueatas la junta pericial en ejercicio durante el anterior
bienio, debia el Ayuntamiento hacer la designacion
de los peritos repartidores y suplentes que han de

nombrar por su parte, y proponer a la Administracion de Hacienda de la provincia los que haya de elegir por la suya de la terna que se le ha de sentir al efecto con sujecion estricta a lo dispuesto en el capitulo 4.^o seccion 1.^a del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.



Acordado por la expresada Corporacion dar cumplimiento a cuanto preceptua el citado reglamento y teniendo a la vista los antecedentes necesarios para verificar la designacion con la equidad y justicia indis pensables y especialmente el repartimiento de la territorial girado en esta localidad para el referido año, procedio a dividir los contribuyentes, tanto vecinos como benedictos forasteros comprendidos en el mismo, en tres grupos o categorias, formando la primera de la tercera parte de dichos contribuyentes, que satisficieren mayores cuotas en el termino municipal; la segunda de otra tercera parte de los que pagari cuotas medias, y en la ultima a la restante tercera parte con cuotas mas minimas.

Hecha la division de categorias, aparece de los referidos antecedentes, que la actual junta la constituyen los peritos y suplentes que a continuacion se nombran.

Peritos

- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| D. Rafael Amado Cubero. | D. Felix Amado Garcia |
| " Cipriano Burgos Gimener | " Antonio Dominguez Losa |
| " Miguel Benja Zaparra | " Jose Barroso Fernandez |
| " Teodoro Fernandez Santana | " Jose Amaya Fernandez |
| " Jose Antonio Najaro Barroso | " Baste Gonzalez Garcia |
| " Juan Lima Barroso | " Manuel Fernandez del Villar |

Suplentes.

- | | |
|-------------------------------|------------------------------|
| D. Praxedes Bonallo Dominguez | D. Joaquin Rodriguez Guillen |
| " Sebastian Indiano Diaz | " Bernardo Perez de Lurman |

de dichos peritos han de continuar, por venir su nombramiento de la designacion verificada en el anterior bienio los señores siguientes

Don Felix Amado Garcia	Don Jose Amaya Fernandez
" Antonio Domínguez Lasa	" Basto Gonzalez Garcia
" Jose Barroso Fernandez	" Manuel Fernandez del Villar

Suplentes

Don Joaquin Rodriguez Guillen	D. Bernardo Perez de Gurmian
-------------------------------	------------------------------

Y cesan, por consiguiente, en el propio cargo, por proceder su eleccion del suadrenio último, los que segundamente se expresan:

Don Rafael Amado Cubero	Don Teodoro Fernandez Santana
" Cipriano Burgos Gimenez	" Jose Nazarro Barroso
" Miguel Gená Zapana	" Juan Lima Barroso

Suplentes

Don Praxedes Borrallo Domínguez	Don Sebastian Indiano Diar
---------------------------------	----------------------------

En su vista el Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del precitado reglamento, elige para sustituir a la mitad de los peritos que cesan, y cuyo nombramiento le corresponde a Don Prudencio Fernandez Diar y Don Ramon Aguilar Gallego, comprendidos en la primera categoria; a Don Jose Gallardo de la Torre del segundo grupo, y a Don Fructuoso Puyo Redondo del tercero, siendo el nombrado Don Ramon Aguilar Gallego, hacendado forastero vecino de Montemolin,

Acto continuo, y en la misma forma, se procedio a la designacion de suplentes en numero igual a la mitad de los peritos repartidores, que componen la Junta de esta poblacion, eligiendose en tal caracter los contribuyentes vecinos de la misma, cuyo nom



A.3.491,025 *



bramiento incumbe asimismo a esta corporacion que a continuacion se expresan.

De la primera categoria, a Don Antonio Ferrnander Barroso, de la segunda a Don Manuel Saper Amado (menor), y del tercer grupo a Don Antonio Bellido Buzero, por fallecimiento de Don Bernardo Ferer de Gurman, vecinos todos de esta poblacion.

Acordó por ultimo el Ayuntamiento, en cumplimiento to a lo prevenido en los articulos 31 y 36 del repetido Reglamento, elevar a la Administracion de Hacienda de la provincia, propuesta en tema para la designacion de tres peritos repartidores y un suplente, que ha de nombrar por su parte, y que comunicado estos nombramientos se hagan saber a los elegidos en una y otra forma a los efectos legales que correspondan, procediendose, en su virtud, a la formacion de dichas temas, del siguiente modo.

Peritos.

- | | | |
|--------------------------|---|----------------------------------|
| 1 ^a categoria | { | Don Antonio Ferrnander Dominguez |
| | | " Ignacio Gallardo Mangas |
| | | " Jon Amado Diaz |
| 2 ^a categoria | { | Don Gil Dominguez Moreno |
| | | " Rafael Baragan Molina |
| | | " Luis Hidalgo Amado |

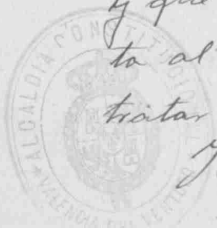
3^a categoría { Don Román Lopez Gouraler
 " Leandro Sanchez Perer
 " Eusebio Medina Ramos.

Suplentes

1^a categoría { Don Jose Amado Diaz
 " Francisco Perer de Gurmian
 " Manuel Peinado Sanchez.

Ley de subsis- Se dio cuenta de la Ley de Subsistencia fecha 18
 tencias. de Febrero e Instruccion de 6 de Marzo y Circular del
 Señor Gobernador Civil de la provincia fecha 8 del
 actual inserta en el Boletín Oficial del siguiente dia.
 El Ayuntamiento quedó enterado y en cumplir cuan-
 to en ella se ordena y que atañe a este pueblo.

Por el Señor Alcalde se manifestó que según le
 legajo. habia anunciado el dueño de la casa donde
 p^o alquilar nueva local. está instalada la Estación telegráfica Don Fran-
 cisco Gouraler Carballar, no podia continuar el
 contrato de arriendo que vence el treinta de Sep-
 tiembre proximo, por tener él necesidad de habi-
 tarla. El Ayuntamiento acuerda autorizar al Señor
 Presidente, para que haga cuantas gestiones sea
 necesarias, para adquirir otra que reúna las
 condiciones adecuadas al servicio que se destina
 y que celebre el correspondiente contrato, dando
 cuenta al Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanta la sesion, que firman los concurrentes, certifica



Joaquin Rivera Manuel Lopez
 Adolfo Carbajal Antonio Santana Manuel Lopez
 Adolfo Balcar Felis Lopez

Sesion ordinaria del dia veintinueve de Marzo de mil novecientos quince

En Valencia del Veinteno a veintinueve de Marzo de mil novecientos quince, siendo la hora señalada se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Rivera Muñoz, y asistencia de los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, y dada que fue lectura del acta de la sesión anterior quedó aprobada.

*No parto de con-
sumos. Su cobro* Por el Señor Alcalde se hizo presente que por la Admón de Propiedades e Inyuestos habia sido aprobado el repartimiento de consumos del año actual. Hecho seguido la Corporación se dió por enterada, y que se anuncie el periodo de cobranza reglamentario.

*Pago de peque-
ñas reparaciones* Se acordó pagar a Don Jose Maria Palma cinco pesetas, cincuenta céntimos por cemento adquirido para pequeñas reparaciones en el edificio municipal. Tambien se acordó pagar dieciocho pesetas diez centimos al Comandante del Puesto de la Guardia Civil por gastos de luziguera en la casa - Cuartel

*autorizacion
para reparacio-
nes en caminos* Por ultimo acordó el Ayuntamiento autorizar al Señor Alcalde para que verifique por Admón Municipal pequeñas reparaciones en caminos donde las constantes lluvias, han puesto intran-
sitables.

af

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta los concu-
rentes, de que certifico=



Joaquín Rivera Munoz

Munoz Lopez

[Signature]

Sebastián Hernández

Adolfo Carbajal

Antonio Santana

[Signature]

Adolfo Galan

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 7 de Abril de 1915

En Valencia del Ventoso a siete de Abril de mil novecientos quince, siendo la hora señalada se reunió el Ayuntamiento en su sala capitular, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Rivera Munoz, y asistencia de los señores Concejales que suscriben y al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

y dada que fue lectura de la anterior quedó aprobada

Subsistencias
aceptación de
trigo ofrecido
por labradores

El Señor Presidente expuso, que con motivo de la Ley de Subsistencias y de los bandos publicados para que los vecinos poseedores de trigo dieran relación de las existencias, se habían hecho ofertas al Ayuntamiento al precio de dieciséis pesetas, cantidad de trigo suficiente para las necesidades de la localidad hasta la próxima cosecha. El Ayuntamiento acordó aceptar indicadas ofertas voluntarias, y consentir la salida de la población, de los subsistencias sobrantes.

La



A.3.491,697 *

Telefono
Inst. p.^a soliator
en instalacion.



Presidencia expuso, que por iniciativa del Sr. jefe de Telegrafos de esta villa, se habian reunido los contribuyentes, industriales y personal facultativo mas principal de esta villa, acordando gestionar del Estado la instalacion de un telefono urbano, rogandose al Ayuntamiento dirija instancia a nombre de los mismos al Excmo. Sr. Director General para que conceda la gracia de la instalacion. El Ayuntamiento acordo hacer constar en acta su satisfaccion y haber visto con suma complacencia los trabajos y gestiones realizadas por el digno Jefe de Telegrafos Don Eulio Gouroler, y accediendo a los deseos del vecindario se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que eleve instancia al Excmo. Sr. Director general del ramo, en solicitud de instalacion en esta villa de un servicio telefonico urbano, por el Estado, y que se gestione cerca de los representantes en Cortes la pronta instalacion, ya que ella ha de reportar grandes beneficios a los intereses generales y particulares de este municipio -

Imprevisos.
Pago de reparacion
en la Casa
cuartel de la
Guardia Civil.

Se acordo reintegrar al Depositario de ciento seis pesetas que habia satisfecho se ordena del Sr. Alcalde por trabajos en reparacion, de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y composuras de

herramientas expidiendo libramiento con cargo
al capitulo de imprevistos -

Imprevistos Tambien se acordó pagar del mismo capitulo
de Imprevistos cuatro peretas a Jose Muñoz por
abrir dos nichos en el Cementerio Municipal -

Idem. Asi mismo se acordó abonar diez peretas del
capitulo de Imprevistos por los derechos de afen-
sion de las pesas y medidas propias del Ayunta-
miento.

Idem. Y por ultimo se acordó pagar a Pedro Rivera
veintinueve peretas por la construccion de un
nichos en el Cementerio, por no haber en el presu-
puesto consignacion especial, del capitulo de
Imprevistos -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion, de todo lo cual
yo el secretario certifico = Adolfo Calalang
Joaquin Rivera Manuel Lopez

Manuel Lopez
Antonio Pantana
Adolfo Calalang

Sesion ordinaria de 12 Abril de 1915 -

Como no pudo celebrarse por falta de asistencia
de numero bastante de tres concejales, certifico
Joaquin Rivera

Adolfo Calalang
Sesion ordinaria de 19 Abril de 1915 -

En Valencia del Ventoso a diez y nueve
de abril de mil novecientos quince, se cesa

ti tuvo el Ayunt.º en su sala capitular prendidos por el Sr. Alcalde D. Joaquin Rivera Menor y asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de hoy.

Declarada abierta se dio lectura y aprobó sin discusion el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que en la mañana de hoy el H.º Sr. Obispo de esta Diocesis se habia dignado visitar a esta Corporacion en su casa Municipal habiendole expresado su agradecimiento por la amabilidad con que se le habia recibido en su Santa visita Pastoral y el entusiasmo con que el vecindario en general le habia acogido, siendo objeto de muchos agasajos y consideraciones que le obligaban a tener a esta Villa entre las mas predilectas por su religiosidad y cultura: Que habiendo terminado su visita pastoral en breve haria la de Atalaya por lo que el Sr. Presidente creia oportuno que una Comision de este Municipio le acompañase en vista del singular afecto demostrado por el H.º Sr. La Corporacion acordó que su Presidente y tres Regidores que voluntariamente acepten la Comision, acompañen al Sr. Obispo hasta la inmediata Villa de la Atalaya y le espongan el agradecimiento del Municipio dandole las mas expresivas gracias por la distincion de que ha sido objeto.



Visita del H.º Sr. Obispo.

Pago de impresos de quintos y elecciones Se acordó abonar a la Imprenta de D. Vicente Rodriguez de Roda por treinta y tres pesetas cincuenta cent. por impreso de quintos y elecciones

ciento veinte ptas cincuenta cent. por impreso
de elecciones y rectificación del censo electoral
dándose por terminada la Sesión, de todo lo
cual yo el Secretario certifico =



Joaquín Rivera Muñoz Adolfo Carbajal

Jesús Ferrando Manuel Luján
Antonio Santana

José María Adolfo Galas

Sesión ordinaria de 26 de Abril de 1915.

En Valencia del Ventoso a veintiseis
de Abril de mil novecientos quince se
constituyó el Ayuntamiento en su sala Capitular
presidido por el Sr. Alcalde don Joaquín
Rivera Muñoz y asistencia de los Sr.
nores Concejales expresados al margen al
objeto de celebrar la Sesión pública ordi-
naria de este día. Declarada abierta se

dió lectura del acta de la anterior que fue ap-
robada -

Arrendo de los
Kioscos.

Se dió cuenta del expediente y subasta por
ra el arrendo de los dos kioscos situados en el
paseo público que posee el Ayuntamiento y
la adjudicación provisional acordada en favor
de José Antonio Donallo Kauraler y Julián Go-
llado Mangat, el primero en la cantidad de
cientos veintiseis pesetas y el segundo en setenta



A.3.491,024 *

ta y seis pesetas, habiendo ambos prestado la fianza personal que establece la condicion quinta del pliego a garantizar las responsabilidades de la misma subasta. El Ayuntamiento despues de la deliberacion habida, y considerando que en la licitacion se han llenado los requisitos legales y que las personas que garantizaron a los rematantes, que son Don Estanislao Delgado Gauraler y Don Guillermo Nimer Amado son de reconocida solvencia, por unanimidad acordó aprobar la subasta celebrada en veinte del actual y adjudicar definitivamente el remate en favor de Jose Estanislao Donallo Gauraler con la garantia personal de D. Estanislao Delgado Gauraler en la suma de ciento veinticinco pesetas y la de Julian Gallardo Mangos con la garantia de Don Guillermo Nimer en la suma de setenta y seis pesetas -

Telefono
 Pago de gas-
 tos de instalacion.

La Presidencia dio cuenta de que el Sr. Jefe de telegrafos de esta Villa habia recibido todos los aparatos necesarios para la instalacion del telefono y que en breve se abriria al publico, habiendo dispuesto la construccion del locutorio

bajo la direccion del Jefe de la estacion telegra-
fica. Fue el precio de los aparatos adquiridos as-
ciende a doscientas diez y siete pesetas cuaren-
ta centimos y la construccion del locutorio y
madera a ciento treinta y una pesetas cincoen-
ta cent. aparte de algunos otros pequenos gas-
tos no incluidos. El Ayunt.^o debidamente in-
formado acordó autorizar a su presidente pa-
ra que expida las oportunas ordenes de pago
y como no exista en el Presupuesto mas can-
tidad consignada que 350 pesetas se gire el
exceso del coste con cargo al Capitulo de In-

Pagos de
Evaluacion
y estadistica

previstos -

Se acordó abonar al Secretario doscientas cin-
cuenta pesetas por impresos y trabajos extraor-
dinarios de documentos estadisticos con cargo
al capitulo correspondiente -

Imprevistos
Pago de Comi-
sionado de Lin-
tas -

Tambien se acordó abonar a D. Esteban Do-
minguez Verdians ciento setenta y cinco pe-
setas por gastos de viaje a Badajoz para as-
tir en concepto de Comisionado al juicio de ex-
cuses ante la Comision Mixta y reintegro de
socorros facilitados a los moros, expediciendose
libraniento con cargo a Imprevistos por no
tener consignacion suficiente el capitulo 1.^o

Imprevistos
Pago de cons-
truccion arco
y pupilaje 4.^{ta}
Civil

Por ultimo acordó el Ayunt.^o pagar con cargo
al Capitulo de Imprevistos quince pesetas treinta

centuros por gastos en la construccion de un
arco para la entrada del Ilustre Sr. Obispo y del
mismo Capitulo veintidos peretas a D. An-
gel Gallardo por pupilage del Sr. Teniente de la
Guardia Civil de la linea -

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo que
yo el Sr. certifico - Manuel Alvarez



Joaquin Rivera Borrero
Leopoldo Hernandez Antonio Santana
Adolfo Cubrijel
Jose Galan

Sesion ordinaria de 3 de Mayo de 1915.

En Valencia del Ventoso a tres de Mayo
de mil novecientos quince, siendo la hora
senalada, se reunió el Ayuntamiento en su
Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Joaquin Rivera Menor y asis-
tencia de los Senores Concejales que suscriben

y al margen se expresan al objeto de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y dada
que fue lectura del acta de la anterior quedo apro-
bada por unanimidad.

Impresos El Sr. Alcalde manifesto haber tenido necesidad
de nombrar un escribiente temporero en la Oficina
de Secretaria y encomendarle la confeccion del
Censo del ganado mular y caballar, en vista del
mucho trabajo que pesa sobre dicha Oficina, ha

1
biendo nombrado a Don Francisco Gonzalez Gonzalez, y este realirado el trabajo que se le encomenda.
El Ayuntamiento acordó aprobar la conducta del Presidente y satisfacer setenta y cinco pesetas de remuneracion por indicado servicio, girandose con cargo al capitulo de imprevistos.

Imprevistos Del mismo capitulo de Imprevistos se acordó tambien pagar treinta y una pesetas y cincuenta centimos a la Secretaria de la Diputacion provincial por reintegro de documentos de quintas, pertenecientes a moros pobres: a Ambrosio Rodriguez baldelas, treinta pesetas por la construccion de un Hido en el cementerio municipal y setenta y cinco pesetas ochenta y tres centimos, por reparaciones del Hospital, pintura y limpieza de las Oficinas publicas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico =

Joaquin Rivera Manuel Lopez

Francisco Ferrer Marroso Adolfo Carbajal

Antonio Santana

Adolfo Galan

Sesion ordinaria del 10 de Mayo de 1.915.

No pudo celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de tres concejales, certifico
el Alcalde

Joaquin Rivera Adolfo Galan





A.3.491,020 *

Sesion ordinaria del 17 de Mayo de 1915.

En Valencia del Venturo a diez y siete de Mayo de mil novecientos quince se constituyó el Ayunt.º en su Sala Capitular compuesto de los tres. expresados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Rivera Muñoz.

Siendo la hora reglamentaria se declaró abierta la sesion pública de este dia, de caracter ordinario, dándose lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Cuenta del Dep.º del 1º trimestre aprobada

Se dio cuenta de la formada por el Depositario del primer trimestre del año actual con la conformidad suscrita por la Secretaria y del balance de las operaciones de contabilidad realizadas durante el mes de Abril último del que resulta la existencia efectiva de mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas 29 cent. El Ayuntamiento despues de examinar ambos documentos con los libros de intervencion, por unanimidad acordó aprobarlos quedando enterado de las operaciones realizadas.

Comis. de Terrenos en el Cementerio

Se acordó conceder a D.º Casaver Del

gado autorizacion para construir un nicho en el
cementerio municipal previo pago del precio con-
aneglo a tarifa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo que
yo el Secretario certifico =



Joaquin Rivera Marroso Leopoldo Hernandez

~~Mariano Lopez~~ Adolfo Carbajal

~~Jose Lopez~~ Antonio Santana Adolfo Salas

Sesion ordinaria del 24 de Mayo de 1915.

En Valencia del Ventoso a veinte y cuatro de
Mayo de mil novecientos quince se constituyo
yo el Ayuntamiento en su Sala Capitular
presidido por el Sr. Alcalde Don Joaquin Ri-
vera Munoz con asistencia de los tres Concejales
expresados al margen, al objeto de celebra-
la sesion publica ordinaria de hoy. Declara-
da abierta se leyó y fue aprobada el acta
de la anterior.

Plano de po-
blacion

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion
de las gestiones que se hallaba realizando para
lograr la instalacion por cuenta del Estado de una
red telefonica urbana, y que estaba pendiente de
la formacion del presupuesto de gastos y aproba-
cion de este para conseguida dar comienzo a los tra-
bajos. Que el Sr. Jefe de linea a cuyo cargo esta
sa la confeccion de dichos servicios le habia



licitado el plano de la poblacion para hacer mas breve su trabajo no habiendo podido complacerle por no existir dicho documento, raron por lo que sera mas dilatoria la instalacion. Expuso tambien la conveniencia de tenerse en el Municipio un plano detallado y exacto, pues no solamente para este proyecto, sino para todas las obras que se intenten, seria de suma utilidad y conveniencia facilitando su estudio. El Ayunt. despues de amplia discusion por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que contrate la formacion de un plano general de la poblacion, con la persona que reuna las condiciones necesarias, para que pueda utilizarse en el Municipio siempre que fuere preciso -

Pago de pintura de las oficinas p^{cas}

- ojo -

El Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se espida libramiento de pago de cuarenta y tres pesetas 50 cent. por el trabajo de pintura que realizo Alfonso Beronia en las dos habitaciones de las Oficinas municipales y blanqueos de la Casericio.

Tambien acordó la Corporacion reintegrar al Depositario de los socorros de marcha facilitados, a los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1914, con cargo á Suprevistos, por no existir consignacion en el capitulo 1º.

Suprevistos

Por ultimo acordó la Corporacion pagar con cargo á Suprevistos treinta pesetas á Jose Fernandez por alquiler de su coche para trasladar al Ayuntamiento á los sitios de "Valdehiguera" y "Los Diablos" para

practicar diligencias de levantamiento de los cadáveres de Felipe Rodríguez y Felisa Reyes Einosos. —

Con lo cual se levantó la sesión que antecorramos los tres asistentes de que yo el tno. certifique —

Joaquín Rivera Barroso Leopoldo Hernández

Manuel López Antonio Santana
Adolfo Carbajal Adolfo Galan

Sesión ordinaria de 31 de Mayo de 1915.

En Valencia del Ventoso a treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular para celebrar la sesión ordinaria de hoy, consumiendo los tres del margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rivera Muñoz. Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Debiendo ocuparse la Corporación del reparto de las existencias efectivas del Pósito Municipal y debiendo este acta consignarse en el libro especial se da por terminada la presente, de que yo el secretario certifique —

Joaquín Rivera Barroso Manuel López

Adolfo Carbajal Antonio Santana

Adolfo Galan





A.3.491,019*

Session ordinaria del 7 de Junio de 1915.

En Valencia del trece a siete de Junio de mil novecientos quince, siendo la hora reglamentaria se constituyó el Ayunt.º en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde Don Joaquin Rivera Muñoz y con asistencia de los tres. expresados al margen, reunidos con el fin de celebrar la Session ordinaria de hoy. Declarada abierta se dió lectura del acta de la Session anterior que fué aprobada.

Arrendamiento casa telegrafica y telefonos

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporacion de haber celebrado contrato de arrendamiento en virtud de la autorizacion que se le hiciera en acuerdo de 22 de Mayo ultimo del edificio en que se ha de instalar la Estacion telegrafica y la Central de telefonos urbanos con el dueño de la Casa Calle Duque de la Victoria numero 12 Don Fernando Neballo Rey por el precio de setecientas pesetas anuales a partir desde el treinta de Septiembre próximo y con la condicion de que si en fecha anterior fuese necesario hacer obras para la construccion de la Torre e instalacion del telefono urbano porque al Estado o al Ayunt.º conviniera, el dueño ha de consentirlas y hasta dejar expedito el edificio cuando se dispusge. Se dió lectura del contrato celebrado y la Corporacion entendiendo que el inmueble arrendado se encuentra en el sitio mas

[Handwritten signature]

centricos de la poblacion, que consta de dos pisos y es suficientemente capar para el objeto a que se destina y que asi el precio del alquiler como las demas condiciones del arriendo son benéficas a los intereses publicos, por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes el contrato celebrado en 26 de Mayo último por el Sr. Alcalde con el Sr. Sr. D. Fernando Nekallo Ney y que se libere certificación de este acuerdo para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos =

El propio Sr. Alcalde dio cuenta de haber expedido libramiento para el pago del personal durante el mes anterior y el Ayunt.º enterado acordó aprobar estos pagos =

Pago de gastos de funciones religiosas También acordó el abono de ciento dos pesetas en cuenta cent. que hizo el Sr. Alcalde al Depositario por reintegro de los pagados al Sr. cura Párras por los Sermones y novenas del Patron San Blas y referos habidos en la funcion religiosa de San Marcos que es costumbre pagar por el Ayunt.º =

Imprevistos Igualmente acordó aprobar el pago de veinte y cinco pesetas realizadas a Eulogio Guillen por derechos de aforos de las existencias de trigo acompañando al Sr. Delegado del Sr. Gobernador, con cargo al capitulo de Imprevistos =

Imprevistos Y de igual capitulo suce, al foudista Angel Gallardo veintuna pesetas veintinueve cent. por hospedaje del Sr. Teniente de la Guardia Civil que presencio los ejercicios del tiro.

Imprevistos Y por último se acordó reintegrar al Depositario de ciento veintiocho pesetas y veinte cent.

tuos que pago el agente del Ayunt.º en Sabajon por relleno de matrices taluanas de los repartimien-
tos de las contribuciones de territorial y consumo del
corriente año con cargo al capitulo de suprevistos.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.

Presidente levanto la sesion de todo lo cual yo el
Secretario certifico = Manuel Lopez



Joaquin Rivera Marrero

Adolfo Carbajal

Geopoldo Hernandez

Antonio Santana

Adolfo Galan

Sesion ordinaria del 14 de Junio de 1915.

En Valencia del Ventoso a catorce de Junio
de mil novecientos quince se constituyó el
Ayunt.º en su Sala Capitular presidida por
el Sr. Alcalde D. Joaquin Rivera Muñor y asis-
tencia de los Sres. Concejales, expresados al mar-
gen. Declarada abierta la sesion ordinaria
de hoy se dio lectura del acta de la ante-
rior que fue aprobada -

Supervistos La Presidencia expuso, que a virtud de la anterior
Plano de la pro- cion que se le habia conferido en la sesion de 24 de
Mayo ultimo, habia contratado con el delinante
Don Trinidad Napallo la formacion del plano
de poblacion y dos copias con destino al proyecto
del telefono urbano y para conservarse en el Ayunt.º
todo por el precio de doscientas cincuenta pegas.
El Ayunt.º debidamente informado acordó au-

tomar lo contratado por el tr. Alcalse y que se realice el pago de referido plano con cargo al capítulo de Imprevistos.-

adquisición de libros p.^a la biblioteca municipal faltaban por no haberse ad.
biblioteca del Ayuntamiento

El propio tr. Alcalse hizo presente que en la biblioteca municipal faltaban por no haberse adquirido los anuarios al Diccionario de Alauilla de los años 1907, 1910-1911-1912-1913 y 1914. Que es conveniente adquirirlos para tener completa índice de obra de consulta tan necesaria. La Corporación acordó que por el tr. Alcalse se gestione la compra de expresados libros pagando su importe.

Imprevistos. Se acordó pagar treinta y cuatro pesetas veinte cent. a D. Jose M.^a Palma y otros con cargo al capítulo de Imprevistos de varios generos adquiridos para admsos del locutorio del telefono.-

Obras publicas
alcauntanillo

Se acordó pagar a Pedro Divers y otros cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco cent. con cargo a obras publicas por las realizadas en el alcauntanillo y pilares publicos.-



Con lo cual se levanto la sesion que autorizaran los tres convenientes de que y si el Secretario certifico = *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Joaquin Buesca Manoso Leopoldo *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Antonio Santama Adolfo Carbajal *[Signature]*
Sesion ordinaria de 21 de Junio de 1915.

En Valencia del Ventoso a veinte y uno de Junio de mil novecientos quince, se constituyó el Ayunt.^o en



A.3.491,018*

En Sala Capitular compuesto de los tres Concejales, expresados al margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Rivera utinon al objeto de celebrar la Sesion publica ordinaria de este dia. Declarada abierta se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Epirotias -

Se dio lectura de la circular del H.º Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha 8 del actual n.º 137 en que se previene el cumplimiento del articulo 13 de la Ley de Epirotias de 18 de Diciembre de 1914 y que se de cuenta a dicha Autoridad de haberse cumplido.

Nombrom.º de D.º Jose Duran. Inspector de las granjas y sanidad pecuarias.

Dada lectura tambien de los preceptos de dicha Ley y del Reglamento para su ejecucion, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y en su virtud despues se examinar las circunstancias y cualidades que adornan al Profesor de Veterinaria Don Jose Duran Ramos, que viene ejerciendo la profesion en esta Villa durante quince años con notoria competencia y gran satisfaccion del vecindario, por unanimidad acordó nombrarle Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, sin haber por lo que resta del corriente año por cuanto no existe consignacion en el Presupuesto ordinario, teniendo sin embargo derechos a

percibir los honorarios que le correspondan por los reconocimientos y diligencias que practique, y que en el proximo presupuesto que se forme, se incluya la retribucion que se estime justa por expresados servicios, dandose conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil y al interesado á los efectos que procedan.

Plumero de
gubernativa -
aprobandolo -

Dada cuenta de la relacion general del recuento de ganaderia existente en este termino municipal formado por la Junta pericial de esta villa, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo que se determina en la regla 8^a del art. 96 del Reglamento de 70 de Septiembre de 1885 se remita oportunamente á la Admon. de contribuciones de esta provincia las altas y bajas propuestas por la Junta pericial y acordadas por este Ayuntamiento con motivo del recuento del ganado, remitiendole ademas el acta de dicho recuento con los demas documentos de que trata la regla 5^a de dicho articulo.

Casa de telegrafos

El Sr. Presidente expuso que por la Direccion General de telegrafos se ponian dificultades en la instalacion del telefono urbano de esta villa, porque en el contrato de arrendamiento de la casa solo se fijaba el termino un año y pudiera el dueño desalquilar el edificio con ello tenerse que trasladar las oficinas ocasionando gastos de importancia al Estado por las obras que necesariamente habrian que ejecutarse. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones alegadas y los bes

ficios que ala poblacion ha de reportar la instalacion del telefono, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que modifique el contrato de arrendamiento del edificio en el sentido de fijar un termino o duracion del contrato de seis años y que así se establezcan las condiciones con el aumento del precio que se estipule -



Despues habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion q^o firmaran los tres. Con acuerdo de que yo el Secretario certifique =

Joaquin Rivera Borrero Manuel Lopez

Geopetelo Hernandez Adolfo Cabojal
Antonio Santana Adolfo Galan

Sesion ordinaria del 28 de Junio de 1919.

En Valencia del Veintiocho y ocho de Junio de mil novecientos quince se constituyó el Ayunt.^o en su Sala Capitular bajo la Presidencia de D. Joaquin Rivera Borrero y asistencia de los Regidores marginalmente expresados.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la Sesion anterior que fue aprobada.

Casa de Telégrafos

El Sr. Alcalde hizo presente que en virtud de la autorizacion que se le confirió en acuerdo de 21 del actual habia modificado el contrato de arrendamiento de la casa n^o 12 de la Calle Duque de la Victoria de la propiedad de D. Fernando Rebollo Rey en

el sentido de que el dicho arrendamiento fuese por un periodo minimo de seis años y que el precio estipulado desde 1916 en adelante sera de setecientos cincuenta pesos, cuyo edificio se destinara a Estacion de telegrafo y Central de telefonos urbanos si el Estado acordase la instalacion en esta Villa - Dada lectura del documento otorgado por el Sr. Alcalde y el propietario D. Fernando Rebollo, el Ayunt.º acordó por unanimidad aprobar el referido contrato de arriendo; que se tenga en cuenta en la formacion de los presupuestos municipales, y que se dé traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Director Graf. de telegraphos para su consentimiento en garantia de que el edificio se halla asegurado por el Municipio por un periodo de seis años por si tal defecto fuera obstaculo para la instalacion del telefono urbano.

Comunicado p^o El Ayunt.º acordó nombrar a D. Estanislao Dominguez en Caja uniguera Indiano Comisionado para que verifique el ingreso en Caja de los sueros declarados soldados en el año actual, a quien se le abonaran los gastos de viaje y estancia en Lafra -

Elecciones municipales El Sr. Presidente ordenó y se dio lectura por el Secretario, de la comunicacion del Altis. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 23 del actual que transcribe la N.º. del Excmo. Sr. Ministro de Gobernacion de 17 de Abril ultimo por la que se acordó declarar la validez de las elecciones municipales celebradas el 4 de Octubre de 1914 en lo que afecta al primer Distrito y tambien la nulidad con respecto al segundo, ordenandose que cesen en



A.3.537,434 *

cargos de Caucejales Don Adolfo Carbajal Troys, Don Manuel Lopez Santana y Don Francisco Fernandez Hermsilla. El Ayuntamiento acordó darse por notificado de esperada resolucian haciendo contar su desagrado por privarsele de la cooperacion de sus dignos compañeros de administracion electos por el Distrito aludido -

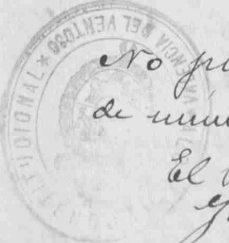


Fueo habiendo otros asuntos de que tratar el tr. Presidente dió por terminada la sesion, de que yo el secretario certifico - Adolfo Carbajal

Joaquin Rivera Manuel Lopez
Geopolito Hernandez Antonio Santana
El Secretario

Adolfo Salas

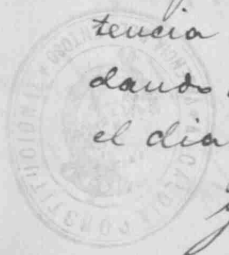
Sesion ordinaria del 5 de Julio de 1915.



No pudo celebrarse esta sesion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Caucejales, certifico.

El Presidente Joaquín Rivera El Secretario Adolfo Salas

Sesion ordinaria del 12 de Julio de 1915.



No pudo tener efecto esta sesion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Caucejales acordando el tr. Alcalde la citacion para la supletoria el dia catorce, certifico - El Secretario

El Alcalde Joaquín Rivera Adolfo Salas

Ordinaria 2.^a convocatoria del 14 Julio de 1919.

En Valencia del Tentoso á catorce de Julio de mil novecientos catorce se constituyó el Ayuntamiento en su Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rivera Illuñega con objeto de celebrar esta sesión supletoria de la ordinaria del doce habiendo asistido los Concejales designados al margen.

Declarada abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior -

Cuenta del Agente
del 1.^{er} semestre
1919-

La presidencia expuso que había recibido la cuenta del Agente en Badajoz Don Naiman Duran Cuervo correspondiente al primer semestre del año actual, poniendo que se apruebe previa exámen si á juicio de los Sres. Concejales lo mereciere - Dada lectura de las diferentes partidas del cargo y de la data la Corporación las halló conformes acordando por unanimidad prestar su aprobación -

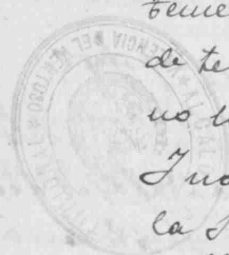
Imprevistos

Se acordó reintegrar al depositario de catorce pesetas y sesenta cent. con cargo á Imprevistos por gastos de correspondencia y telegrafo, también para el cobro de inscripciones y otros, que se data el Agente en Badajoz Sr. Duran y de sesenta y una pesetas por generos adquiridos para construir una Camisa de guerra, por pupilaje del Sr. Teniente de la Guardia Civil y Jefe de línea del Camp de telegrafo encargado de formar el proyecto del telegrafo urbano -

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de todo lo que certifico -

Joaquín Rivera Marroso Joaquín Ferrer

Adolfo Galan Antonio Santana



Sesion ordinaria del 19 de Julio de 1915.



No pudo celebrarse esta sesion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales - certifiemo.

El Alcalde *Joaquin Rivera* El Secretario *Adolfo Galan*

Sesion ordinaria de 26 de Julio de 1915.



No pudo tener efecto esta sesion por no concurrir un numero bastante de Señores Concejales, acordandose por el Sr. Alcalde se convoque a la supletoria el dia veintiocho del corriente, certifiemo.

El Alcalde *Joaquin Rivera* El Secretario *Adolfo Galan*

Ordinaria en 2^a convocatoria del 28 Julio 1915.

En Valencia del Ventoso a veintiocho de Julio de mil novecientos quince se constituyo por el Ayunt.^o en su Sala Capitular bajo la Presidencia de don Joaquin Rivera Illunior, con asistencia de los tres Concejales expresados al margen para celebrar esta sesion supletoria

de la ordinaria de 26 de este mes -

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificados sus acuerdos.

Se dio cuenta de la correspondencia ordinaria y de las circulares y disposiciones publicadas en la Gaceta y Boletin Oficial acordandose su cumplimiento.

Se dio cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion en el primero y segundo tri

19.
o d
l'ay
iden
uog
a de
o Cou
? act
bid
n Cu
ual
o del
s dij
vacion
estor
reser
de en
origi
Dura
o po
l b
cuip
teleg
vian
reser



A.3.536.910*

Sesion ordinaria del 9 de Agosto de 1915.

Como pudo celebrarse esta Sesion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores concejales acordando el Sr. Alcalde se celebre la supletoria el dia nueve del actual, certifico -



El Alcalde
Joaquin Rivera

El Secretario.
Adolfo Galan

Sesion supletoria del dia 11 de Agosto de 1915.

En Valencia del Venturo a nueve de Agosto de mil novecientos quince, se constituyo el Ayunt.º en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Rivera Ilustre y con asistencia de

los Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar esta sesion supletoria de la que debio celebrarse el dia nueve del corriente -

Declarada abierta se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

Se dio cuenta de la correspondencia ordinaria y de las circulares y disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales y el Ayunt.º quedo enterado y acordó su cumplimiento.

to -

Licencia al
Alcalde

El Sr. Alcalde manifestó que teniendo necesidad de dedicarse a asuntos de interés particular y quisiera ausentarse del término por más de ocho días, solicitaba de sus compañeros le concediera permiso con tal objeto, que enperaria a disfrutar dentro de breves días. El Ayunt.^o atendiendo las razones de índole particular alegadas, acordó conceder la licencia que solicita dicho Sr. Alcalde -

Responsabilidad
de 4896'52 p^{ta}

El Concejal don Apolinario Barroso interrogó a la Presidencia sobre el estado en que se halla el expediente que se instruyera en fin del año anterior para reintegrar a la Caja Municipal de 4.896 pesetas 32 cent.^{os} que se dataron al ex-Depositario don Daniel Hidalgo y que se dejaron de ingresar en la Deposition de fondos provinciales. El Sr. Presidente ordenó la lectura del acuerdo tomado en Sesión de 21 de Diciembre de 1914, y con presencia de los datos que se conservan en las oficinas municipales, se informó la Comisión que el acuerdo de responsabilidad se había notificado a los interesados en el mismo y se les había también requerido de pago, no habiéndose reintegrado, porque el Sr. Gobernador Civil había ordenado la suspensión provisional de los procedimientos, reclamando el expediente original para informarse si contenía alguna extralimitación, no habiéndose dictado una resolución en el asunto -

El Ayunt.^o debidamente informado previa deliberación acordó hacer constar su desagrado por la injustificada tardanza y trabas habidas para la realización del cobro, anomalía que origina

juicios importantes á los intereses públicos: Que es procedente reclamar ó resarcir el expediente y realiar el cobro para atender á las necesidades del Municipio, pues otra cosa implicaría negligencia en la Corporacion, ya que no habiendose modificado por la Su periodicidad en los siete meses transcurridos el citado acuerdo, es evidente que está legitimamente adoptado y es firme porque además no consta que los interesados á quienes afecta hayan recurrido de él ni asegurado el desembolso con la constitucion del necesario deposito para que pudiera ser admitido. Por tales consideraciones, la Corporacion por unanimidad acordó: ratificar el acuerdo que se adoptara en la Sesion de 21 de Diciembre de 1914 y declarar responsables de las 4896 ptas. 32 cent. al Depositario Don Daniel Hidalgo y claveros que intervinieron en las operaciones de giro de indicada suma que salió de la Caja y no se llevó á su destino, la de la Provincia (Ratificar tambien la declaracion de responsabilidad subsidiaria acordada de los Concejales, que acordaron nombrar al depositario, ampliandose además contra Don Francisco Navarro que aparece beneficiado en los giros de mencionada suma, porque en su contra y no contra el Ayunt.º se hicieron por el Sr. Conserje Tejedor y que indebidamente abono el Ayunt.º. Que se notifique este acuerdo á todos los interesados para que dentro del preciso termino de terceros dia ingresen en la Caja municipal las 4.896 pesetas 32 centimos defalcadas, en la inteligencia de que si

no lo verifican les será exigidas por la via de
apremio. -

Dimision de Don
Gonzalo -
Alcambra^{1o} de
H^o Comarcal

El Sr. Alcalde dió conocimiento de haberle pre-
sentado la dimision del cargo de Oficial de la Se-
cretaria Don Jose Goualer Daners y habia nombra-
do provisionalmente el dia primero del actual a
Don Francisco Goualer y Goualer. El Ayunt.^o in-
formado acordó conferir este cargo en propiedad
a este ultimo Señor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pr-
sidente levanto la sesion de que yo el Secuta-
rio certifico -

Antonio Santana

Joaquin Rivera

Marrero

Leopoldo

Germán

Adolfo Galan



Sesion ordinaria del dia dieciseis de Agosto de mil novecientos quince

No pudo celebrarse la correspondiente a este dia por
falta de numero de Señores Concejales, certifico

Joaquin Rivera

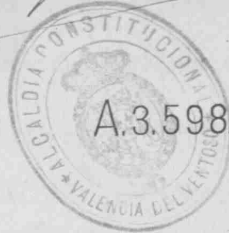
Adolfo Galan



Supletoria del dia dieciocho de Agosto de mil novecientos quince

En Valencia del Ventoso a dieciocho de Ago

C



A.3.598.219 *

Presidente

D. Apolinario Barroso
Concejales

D. Leopoldo Fernandez

" Felix Lopez

" Antonio Santoma
Pena

to de mil novecientos quince, se constituyeron en la Sala Capitular los señores concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia del segundo Benente de Alcalde Don Apolinario Barroso Fernandez, con el fin de celebrar la sesion supletoria convocada para este dia.

Abierto el acto se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Variancion de dias para las sesiones

El señor Presidente se lamenta de la falta de concurrencia de los señores concejales a las sesiones ordinarias creyendo que tiene por causa las mudhas variaciones en la faena de recoleccion de mieses y la hora y dias que se tienen señalados, proponiendo para evitar molestias que el Ayuntamiento haga nueva designacion de los dias en que con mas comodidad puedan tener lugar dichas sesiones. La corporacion despues de deliberar por unanimidad acordo señalar los domingos a las diez de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias, haciendose publico por medio de edictos para conocimiento del secundario.

Responsabilidad de 19.770'41 ps

Por el concejal Don Leopoldo Fernandez se expuso que tema conocimiento de hallarse paralizado hace años un expediente ejecutivo para el cobro de dieciocho mil y poco de pesetas, seguido contra varios exconcejales solicitando que la corporacion se ocupara del asunto por

ra poner término a la anomalía que resulte en este asunto, en perjuicio de la Buena Administración.

El Señor Presidente ordeno traer a esta sesión los antecedentes que en el asunto hubiere, e inmediatamente se puso a disposición de los señores Concejales el expediente que a este efecto se formara, del que resulta que el Ayuntamiento en sesiones de dieciséis de Enero y trece de Febrero de mil novecientos diez, acordó declarar responsables de 18.770 pesetas 71 centimos a los Concejales que funcionaron en los años de 1908 y 1909, por haberse disipado fondos pertenecientes al Tesoro; que apelados tales acuerdos ante el Señor Gobernador previo informe de la Comisión provincial se confirmaron tales acuerdos en providencia de 13 de Septiembre de 1910; que instruido expediente de apremio para realizar el reintegro, los interesados entablaron recurso contencioso ante el Tribunal provincial, el que acordó la suspensión provisional de la ejecución en 21 de Septiembre de 1910, fundando esta providencia en hallarse asegurado el cumplimiento con el embargo ya realizado de bienes suficientes a cubrir el principal, recargos y costas; que en virtud de esta disposición se paralizaron las diligencias ejecutivas, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución en el asunto. El Ayuntamiento después de detenido el estudio de indicado expediente y de las disposiciones legales que rigen, considerando: Que en las actuaciones ejecutivas realizadas en 1910, se incurrió

en el defecto de no ordenarse las anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad de las fincas embargadas a los exbanceros declarados responsables, por lo cual resulta ilusoria la garantía del Municipio; que desde dicha época a la fecha gran parte de las fincas embargadas han sido objeto de transmisión de dominio sin oponerse traba; que ha fallecido uno de los deudores, así como uno de los Depositarios de los bienes remanentes y frutos embargados y Conside-
 rando que se hallan en tramitación otros expedientes ejecutivos por cantidades mayores aún y que por temor a sus consecuencias pudieran adquirir insolvencia como ya lo han hecho algunos de los interesados en perjuicio de los demás y de los intereses del Ayuntamiento. Por unanimidad se acordó requerir a los exbanceros interesados en los acuerdos de 16 de Enero y 13 de Febrero de 1910, para que en el improrrogable término de tercero día hagan el depósito de cantidad suficiente a cubrir el principal y el veinte por ciento para recargos y costas, bien en la Caja de la Depositaria municipal o en la de Depósitos de la provincia, y en caso contrario se proceda a practicar embargo de bienes suficientes a asegurar dicha responsabilidad, y una vez obtenida la garantía en cualquiera de las formas indicada se suspenderán las actuaciones en el entretanto se resuelve el recurso contenido en el entablado; según se previene en el Real Decreto de 31 de Diciembre de 1902.

Por último la Corporación acordó que se pro

Responsabilidad
de 8.750 p. de D. J. y
Palma y 6.100 de
D. Ant. Barroso-

ceda ejecutivamente contra los ex Alcaldes Don Fran-
cisco Palma Marías y Don Antonio Barroso Díaz
para realizar el cobro de 8.750 pesetas el primero
y 6.100 pesetas el segundo, de que fueron declarados
responsables por acuerdo de este Ayuntamiento con-
firmado por providencia del señor Gobernador de
3 de Febrero de 1911 y firme por no haberse recurri-
do en termino legal, a cuyo fin se nombra Agente
ejecutor a Don Francisco Gaurales Gaurales y en defec-
to de este al anteriormente designado Don Cecilio
Carmena Llamano,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman los señores Concejales
de que yo el Secretario certifico =



Joaquin Rivera Abrego

[Signature]

Julian Lopez

Antonio Santana

[Signature]

Leopoldo Fernandez

Josefa Galan

[Large signature]

Presi-
cipal



C.8.557.688 *

Acta. En la Villa de Valencia del Mentero a veintisiete de agosto de mil novecientos quince, a la siete de la tarde se constituyeron en el local de la Presidencia de esta jurisdicción Don Salvador Jimenez Ruiz, el Sr. D. Segundo en funciones de Presidente del ayuntamiento D. Cipriano Roman Fernandez y los Sres. Jueces en ejercicio D. Juan Perez de Guzman Delgado y D. Juan Pablo Huelalga Huelalga, reuniendo todos con el fin de posesionarse en los cargos de Jueces interinos de este Ayuntamiento a los Sres. Don Fernando Navarro Ferran de, D. Pascual Amador Perez, D. Rafael Garcia Gomez, D. Mari Mateos de Parra Gomez y D. Francisco Navarro Fernandez, habiendo precedido a este acto la intencion hecha por el Sr. Delegado por el cual se ejerci va del objeto.

Dada lectura a la orden del Sr. Sr. Gobernador fecha 20 del actual, el Sr. Delegado dio posesion de los cargos que involucra la supresion del actual orden a los mencionados Sres. Don Juan

do Navarro Fernandez, D. Bernabé Da
nno Beru, D. Rafael Garcia Gomez,
D. José Mateos de Boras y Gomez y D.
Francisco Navarro Fernandez

Por el Sr. Alcalde Don el pro
curador. Danno se hizo protesta por
estimar ilegal el acto que se está ce
lebrando fundando esta protesta en
(que) el expediente que obra en la Secre
taria de este Ayuntamiento es sea que
no están declaradas las vacantes de la
sillas de Don Felipe Fernandez Herme
silla y D. Juan Navarro Fernandez.

Por D. Francisco Navarro se hace
constar, que la Corporacion no puede
hacerse solicitadora de esta protesta,
que entraña un desconocimiento ab
soluta de la ley municipal, puesto
que la Corporacion no tiene facultad
de instruir expediente de ninguna
clase en los casos de incompatibi
lidad de los Señores Juan Nava
no y Felipe Fernandez, suogando
se facultades que son exclusivas de
los interesados que pueden optar por
el cargo de juez o de Decanados.
Y no siendo otro el objeto de esta

Señaló el Sr. Delegado la sesión por terminada, haciéndose constar que momentos antes había puntado en el Salón el Concejal Don Fermín Barragan hobato, firmando las señores presentes de que ayo el Secretario certifique -



Barroso

Señaló finiese

T. Navarro

Fermín Barragan

José M. de Torres

Francisco Linares

Juan Hidalgo

Munabe' Barroso

Profruct. Soria

Leon Pedregueron

Adolfo Galan

Session ordinaria del 22 de Agosto 1915.

No pudo tener lugar la session ordinaria correspondiente a este dia por falta de numero suficiente de señores Concejales, habiendo concurrido el Sr. Alcalde y Concejales D. Apolinar Danors, Don Antonio Santava, Don Felix Lopez y D. Leopoldo Hernandez, certifique -



Rivera

Adolfo Galan

Sesion ordinaria de 29 Agosto de 1915.

No pudo tener efecto esta sesion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales, asistiendo los tres D. Antonio Santana, Don Felix Lopez, Don Leopoldo Fernandez, Don Apolinario Danoso y el Sr. Presidente, certifies =



El Alcalde:

Yoaquin Rivera

Adolfo Galan

Sesion ordinaria del 5 de Septiembre de 1915.

No pudo tener efecto esta sesion por falta de asistencia de numero bastante de Señores Concejales concurrendo los Señores Don Apolinario Danoso, Don Antonio Santana, Don Leopoldo Fernandez y Don Felix Lopez con el Sr. Presidente, certifies =



El Alcalde

Yoaquin Rivera

Adolfo Galan

Sesion ordinaria del 12 de Septiembre de 1915.

No pudo tener efecto esta sesion por no asistir numero suficiente de Señores Concejales asistiendo los tres. Don Apolinario Danoso, Don Leopoldo Fernandez, Don Antonio Santana, Don Felix Lopez y el Sr. Presidente, acordandose por este la celebracion de la supletoria para tratar de los siguientes particulares incluidos en la orden del dia de esta sesion,



A.3.598.218 *

Primero: Organización de los servicios municipales y personal que los desempeñan.

Segundo: Presupuesto municipal vigente con todos los datos relativos a la ordenación de pagos e ingresos realizados. =

Tercero: Notificación de una providencia del H. Excmo. Sr. Gobernador revocando acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Junio de 1914.

Valencia del Ventoso doce de Septiembre de mil novecientos quince =

El Alcalde *Adolfo Galan*
Joaquín Rivera



Sesion supletoria del dia 14 de Septiembre 1915.

- Presidente
D. Joaquín Rivera
Concejales.
" Leopoldo Fernandez
" Apolinario Panosa
" Antonio Gantana
" Felis Saper Sagaga.

En Valencia del Ventoso a catorce de Septiembre de mil novecientos quince, a las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde Don Joaquín Rivera

Muñoz y asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, con el fin de celebrar la sesión pública convocada para hoy supletoria de la ordinaria del 12, que

no se celebró por falta de asistencia de número suficiente de tres Concejales -

Declarado abierta se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada -

Petición de varios
Concejales para celebrar
sesión

Se dió cuenta de un escrito que dirigen la Corporacion varios Concejales de ella en que solicitan la celebracion de Sesion extraordinaria para tratar de varios asuntos de administracion - El Sr. Presidente y Regidores asistentes, acordaron hacer constar en este acta su extrañeza por la conducta que siguen los compañeros que suscriben el escrito, al dejar de concurrir á las sesiones ordinarias y solicitar despues que se celebren extraordinarias, cual si en las primeras se les pusieran trabas ó dificultades para tratar de los asuntos que juzgaren oportunos. Se puso á discusion el primer particular coniguado en el escrito, ó sea "organizacion de los servicios municipales y personal que los desempeñan". Abierta discusion, los señores presentes estiman que tanto la organizacion de servicios como el personal municipal se encuentran en condiciones, inmejorables por lo que acuerdan no hacer modificacion alguna -

Respecto del segundo particular expresado en el escrito, "Presupuesto municipal vigente con todos los datos relativos á la or-

denacion de pagos e ingresos realirados, se pusieron de manifiesto a los señores Concejales todos los libros y documentos de contabilidad municipal resultando que los ingresos y pagos realirados por cuenta del presupuesto vigente son a saber:

— Ingresos —	— Gastos —
Por Propios — 6.680'03.	Gastos del Ayunt. ^o 6.379'95.
Impuestos — 4.886'50	Policia urbana — 4.679'61.
Extraord ^{os} — 12.845'89.	Beneficencia — — 377'50.
Resultas. — 2.644'02.	Obras publicas — 581'59.
Recursos legales. 19.829'89.	Correccion p ^{ca} — 722'94.
	Cargas — 20.293'64.
	Imprevistos — 1.212'38.
Totales — <u>42.886'33.</u>	Valores independ ^{ts} — 971'25.
	Totales — <u>35.218'86.</u>

De los documentos examinados resulta que las atenciones con la Hacienda, Diputacion Provincial y personal se hallan satisfechas hasta el dia; que los libros de contabilidad se encuentran en condiciones legales, formados los balances mensuales y cuentas trimestrales, y publicados debidamente sin que se hallen cometido ninguna extralimitacion en los pagos, por ninguno de los claveros. Por todo ello el Ayunt.^o acordó quedar satisfecho de la conducta seguida por la ordenacion de pagos y funcionarios que intervinieron en las operaciones de contaduria.

El tercer particular de esta senon consiste

Acta de la Sesión D.
Manuel Lopez

en la notificación al Ayuntamiento de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha seis del actual por la que se acuerda revocar el acuerdo municipal de 21 de Junio de 1914 referente a la destitución del ex-Secretario don Manuel Lopez Serranaunder. Se dió lectura íntegra, por mí el Secretario, de precitada orden y el Ayuntamiento acordó darse por notificado de la misma y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, de todo lo cual



yo el Secretario certifico =

Joaquín Rivero

Manoso

Felipe Lopez

Antonio Santana

Leopoldo Serranaunder

Edofofalo

Sesión ordinaria del 14 de Septiembre de 1915.

No pudo celebrarse esta Sesión por falta de número bastante de señores concejales, concurriendo los Sres. don Apolinario Manoso, don Felipe Lopez, don Leopoldo Serranaunder, don Antonio Santana y el Sr. Presidente, acordándose por este la celebración de la supletoria para el Martes próximo para tratar de los siguientes particulares.

- 1.º Sobre resolución del Sr. Gobernador en expediente de incapacidad de varios concejales.
- 2.º Sobre formación del presupuesto ordinario de 1916.
- 3.º Sobre varios pagos
- 4.º Cesiones de nichos en el cementerio =

al Alcalde.

Joaquín Rivero

el Sr.

Edofofalo



A.3.598.211 *

Sesion supletoria del 21 de Septiembre de 1915.

Presidente

D. Joaquin Nivera Muñoz.

Concejales.

" Leopoldo Fernandez.

" Antonio Santana Pinado

" Felix Lopez Sayago.

" Apolinar Panno Fernandez

En Valencia del venturo a veintuno de Septiembre de mil novecientos quince, a las diez de la mañana y previa citacion, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el Sr. Alcalde Don Joaquin

Nivera Muñoz con asistencia de los Concejales marginamente expresados, reunidos con el fin de celebrar la sesion ordinaria supletoria correspondiente a este dia. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y ratificados los acuerdos que constan en ella -

Incapacidad de Concejales

Se dio cuenta de una providencia del Ilmo Sr. Gobernador Civil fecha catorce del corriente, en la que declara que no es procedente declarar la incapacidad de varios Concejales, de este Ayuntamiento, por no comprobarse que sean deudores a sus fondos, la Corporacion quedó enterada y notificada de dicha disposicion.

Presupuesto municipal ordinario -

El Sr. Presidente ordenó y se dio lectura por mi el Secretario del capitulo cuarto de la vigente Ley municipal y el Ayuntamiento acordó que por la Comision de Hacienda se proceda a formular el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el proximo año de 1916. -

El Señor Presidente dio cuenta de haber or-

Pagos-

denado varios pagos al Depositario e informada la Corporacion acordó aprobar los siguientes:
Uno a favor del Maestro alarife Pedro Rivero por reparaciones de empedrados de calles por doscientas veinticinco pesetas con cargo al Capitulo sexto del presupuesto.

Pagos-

Otro a favor de la Casa Reus de Madrid por la adquisicion de seis almanacs del Diccionario de Alcobilla y las obras de Medina y Marañon, por ciento cincuenta y una pesetas 80 cent. con cargo a Imprevistos -

Sol al comisionado de quintos

Otro a favor de D. Antonio Dominguez por viaje a la Zona de Lafra para la entrega en Caja de los moros del actual recemplaro por veinte y cinco pesetas con cargo a Imprevistos por no existir cantidad suficiente en el capitulo correspondiente -

Pagos

Otro a favor de Angel Gallardo por once pesetas cincuenta cent. por pupilaje del Sr. Teniente de la Guardia Civil y Jefe de linea del telefono tambien con cargo a Imprevistos =

Sol-

Otro a favor de Ignacio Cabanillas por sesenta y una pesetas 94 cent. por 163 Kilos de hierro invertido en la construccion de cadenas para la casa cuartel de la Guardia Civil tambien con cargo al Capitulo de Imprevistos -

Sol-

Otro a favor de Pedro Rivero por cinco pesetas 85 centimos por limpieza y pequeñas reparaciones en la fuente de los cuatro caños -

Sol-

Otro a favor de Joaquin Rodriguez por noventa

y seis pesetas por reparaciones en los caminos del valle y de la Estacion del ferrocarril.

Porque -

Y otro a favor del mismo Joaquin Rodriguez por veinte y ocho pesetas por reparaciones en el Matadero municipal -

Propiedad de nichos -

Por ultimo el Ayuntamiento acordó ceser en terrenos en propiedad de los nichos siguientes, del Cementerio -

Uno para Juan Douso Gouralen: Otro para Juan Garrao Mulero; Otro para Estefania Baragan Douso y otro para D. Joaquin Rivera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion de todo lo que yo el secretario certifico. =



Joaquin Rivera Barroso

Felipe Lopez

Antonio Santana

Leopoldo Fernandez

Adolfo Galan

Sesion ordinaria de 26 de Septiembre de 1915.

No pudo celebrarse esta sesion por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales concurrendo los Señores Don Apolinario Barroso, Don Felipe Lopez, Don Antonio Santana, Don Leopoldo Fernandez y el Señor Presidente, certifico.



El Alcalde

Joaquin Rivera

Adolfo Galan

Señon ordinaria de 3 de Octubre de 1915.

No pudo celebrarse esta Señon por falta de asistencia de numero suficiente de Señores Concejales, concurrendo los Señores Don Felix Lopez, Don Antonio Sautana, Don Leopoldo Fernandez y Don Apolinario Danoso con el Sr. Presidente, acordandose por este que se celebre la Supletoria el Mañes para tratar de las siguientes particularas:-

- 1.º Sobre circular del Gobierno Civil de 27 de Septiembre, sobre declaracion de vacantes ordinaria y extraordinarias para las proximas elecciones de Concejales -
- 2.º Sobre aprobacion del extracto de las Señones celebradas por el Ayuntamiento en el tercer trimestre del año actual -



El Alcalde
Joaquin Rivera

El Secretario
Adolfo Galan

Señon supletoria del 5 de Octubre de 1915.

Presidente
D. Joaquin Rivera Muñoz
Concejales
D. Leopoldo Fernandez
" Apolinario Danoso
" Felix Lopez Sayago
" Antonio Sautana

En Valencia del Nutoro á cinco de Octubre de mil novecientos quince á las diez de la mañana, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Rivera Muñoz asistiendo los Concejales es presados al margen con objeto de celebrar la Señon supletoria convocada para este dia. Declarada abierta se dio lectura del acta de la Señon anterior que fue apro-



A.3.620,149 *

bada -

Vacantes para las elecciones

Se dio cuenta de la orden telegrafica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 30 de Setiembre ultimo inserta en la circular del Gobierno Civil n.º 247 en que se ordena que los Ayunt.^{os} determinen las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la proxima renovacion bienal cumpliendo lo dispuesto en el art.º 48 de la vigente Ley Municipal. El Ayunt.^o acorda cumplimentar referida disposicion y en virtud de los antecedentes que se tienen a la vista se acuerda consignar que las vacantes que existen en el primer Distrito electoral son tres por renovacion ordinaria, cesando los Concejales Don Antonio Santana Pinado, Don Leopoldo Fernandez Santana y Don Juan Navaro Fernandez; y seis por el segundo Distrito electoral cesando por renovacion ordinaria los Concejales Don Apolinario Barroso Fernandez, Don Felix Lopez Sagago y Don Felipe Fernandez Hermonilla, existiendo vacantes ademmas por haberse anulado la eleccion en R.O. de 17 de Abril ultimo la de los Señores Don Adol

fo Barbajal Arroyo, don Manuel Lopez Santana
y don Francisco Fernandez Hermonilla. Auerda
tambien la Corporacion que se remita certifica-
cion de este particular al H. Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la provincia para su insercion en el Bo-
letin oficial y se haga publico ademas por ban-
do y edictos -

Extracto de reunion
del 2.º trimestre

Se dio cuenta del extracto de las sesiones ce-
lebradas por la Corporacion durante el tercer tri-
mestre del año actual y el Ayuntamiento acordó apro-
barlo y que se remita al H. Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil para su insercion en el Boletin Oficial de
la provincia -

Pagos - Se acordó pagar cuarenta y siete pesetas a An-
tonio Perez por efectos adquiridos y arreglo de un
auxiliar de las oficinas publicas -

Imprecantos
Obras de impre-
dado y materia-
dere y material
dentro -

Se acordó por ultimo autorizar al Sr. Alcalde pa-
ra que realice pequeñas reparaciones en el empeda-
do, en el Matadero y abone los gastos con cargo
al correspondiente capitulo del presupuesto y pro-
ra que pague del Capitulo de Imprevistos a don
Luis Fernandez treinta y una pesetas por mate-
rial electrico y alumbrado de la Estacion telegrafica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion de que yo el Secretario certifico -

José María Rivera Leopoldo Fernandez

Antonio Santana

[Signature]

[Signature]
Marro

Se -



Siou ordinaria del 10 de Octubre de 1915.

No pudo celebrarse esta Siou por falta de asistencia de número suficiente de Señores Concejales, concurriendo los tres. Don Apolinario Navarro, Don Leopoldo Fernandez, Don Felix Lopez, Don Antonio Santana y el Sr. Presidente, certifico -



El Alcalde.

El Sr. Presidente.

Joaquin Rivera Muñoz Leopoldo Fernandez

Siou supletoria del 12 Octubre de 1915.

- | |
|--------------------------------|
| Presidente |
| D. Joaquin Rivera Muñoz |
| Concejales |
| " Leopoldo Fernandez Santana |
| " Apolinario Navarro Fernandez |
| " Felix Lopez Sagago |
| " Antonio Santana Pineda |

En Valencia del Venturo a doce de Octubre de mil novecientos quince a las diez de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquin Rivera Muñoz y asistencia de los Concejales

expresados al margen con objeto de celebrar la Siou supletoria de este dia por no haberse celebrado la ordinaria del Domingo.

Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Casa de telegrafos

El Sr. Presidente manifestó que habia terminado el contrato de arrendamiento de la casa en que se halla instalada la Estacion telegrafica de esta Villa y que venia obligado el Ayuntamiento a satisfacer a su vencimiento el importe de aquel. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abonen por el Sr. Alcalde

el importe de los alquileres devengados hasta el día treinta de Septiembre último.

Obras-

El mismo Presidente dijo que había realizado obras de conservación de caminos y construido en el de la Ermita de la Virgen del Valle una alcantarilla de desagüe para saneamiento para cuyas obras se le había autorizado, ascendiendo los gastos a la cantidad de ciento noventa y seis pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar la cuenta de gastos y la conducta del Presidente -

Abono al Concejal-Depo. de los consignados en presupuesto -

El Concejal don Leopoldo Fernandez hizo la proposición verbal de que el Ayunt.º le retribuiera por los servicios que presta como depositario municipal y gastos que tal cargo le proporciona. Tomada en consideración, se retiró del Salón el aludido Concejal para que la Corporación en completa libertad discutiera y acordara lo que estimase procedente.

Abierta discusión por D. Apolinario Danoso se espuso: que estimaba muy justa la pretensión del Sr. Fernandez, porque con independencia del trabajo que el cargo de depositario proporciona y que es lo único obligatorio que impone el art.º 157 de la Ley Municipal no lo es así mismo el quebranto de moneda trabajos extraordinarios y gastos de material de escritorio, libros etcetera, cuyos perjuicios no es lícito causar al reclamante y que es de parecer se acceda á la reclamación ya que el Ayunt.º en su presupuesto vigente consigna la cantidad que



A.3.620,150*

creo justa para remunerar tales gastos. Todos los señores Concejales fueron de idéntico parecer y en su virtud por unanimidad acordó que se abonen al depositario don Leopoldo Fernandez las quinientas pesetas que autoriza el presupuesto municipal en concepto de retribucion por quebranto de mone- do trabajos extraordinarios, libros y material de escritorio.



No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion de que certifique

Yoaquim Rivera

Leopoldo Fernandez

[Signature]

Antonio Santana

[Signature]

Sesion ordinaria del 17 Octubre de 1915.

No pudo celebrarse esta sesion por no concurrir numero bastante de señores Concejales, certifique. Valencia del Veintoso diez y siete de Octubre de mil novecientos quince - El Secretario.



El Alcalde Yoaquim Rivera

Adolfo Galan

[Signature]

[Signature]

Diligencia para acreditar los sucesos ocurridos con motivo de una convocatoria a sesion extraordinaria

que realizo un Señor Delegado del Gobierno Civil.

En Valencia del venturo siendo las diez y ocho ho-
ras del veintinueve de Octubre de mil novecientos
quince, yo el Secretario estando en mi despacho
acompañado de los Oficiales Don Antonio Do-
minguez Tudiano y Don Francisco Gouroler Gou-
roler, sentimos gran tropel de gente que inva-
dian las dependencias de este edificio munici-
cipal. Al salir para informarme de la causa
y llegando al Salon en que celebra sus sesiones
el Ayuntamiento, estaba lleno de personas, en-
tre las que se encontraban el Delegado del Ilustre
Sr. Gobernador Don Tomas Castro y los tres Con-
cejales Don Francisco Navas Fernandez, Don
Tomas Panaguan Sobato, Don Fernando Na-
vas Fernandez, Don Jose Mateos de Panas y
Gouroler, Don Bernabe Panoso Puer, Don Rafael
Garcia Gouroler, Don Leon Puer de Gurreman y
Don Juan Pablo Hidalgo i Hidalgo. Cuse-
guida me informé que se habian violentado
las puertas de indicado departamento e
intengo al repetido Sr. Delegado la causa
de tal determinacion y si estaba autoriza-
do para realizar tal acto de violencia, ma-
nifestando que no me reconocia como tal
Secretario, que era Delegado del Sr. Goberna-
dor e iba a celebrar sesion extraordinaria

ordenandome que inmediatamente desalojara el local. Se replique diciendole que no podia consentir que sin autorizacion previa hubiese realizado el acto de violencia y que no podia abandonar el salon porque se celebrase algun acto municipal tenia obligacion de certificar de él por virtud del cargo que desempeña como Secretario. El Señor Delegado ordenó a la fuerza de la Guardia Civil que me llevarasen del local y cuando a ello se disponian penetrar en el Salon el Señor Jefe Municipal, cuya autoridad al informarse de lo ocurrido requirió al Sr. Delegado para recibirle declaracion disponiendo a la vez que ninguna persona entrase ni saliese del Salon - ^NTrascurrida proximo a una hora se comunico por la Guardia Civil que no tendria efecto la Sesion mandando despejar el local, retirandolos todos el público asistente, así como los Señores Concejales y el Sr. Alcalde que habia penetrado en el Salon cuando el Jefe Municipal, de todo lo cual levanto esta diligencia, para que conste, que firman varios testigos que quedaron en el Salon y que presenciaron los.



sucesos, de que certifiqué =

Joaquín Rivera Joaquín García

Nicolás Sánchez Felipe Salvatierra Antonio Domínguez

José Bureño Francisco Juncos Adolfo Galán

Sesión extraordinaria del 22 de Octubre de 1915.

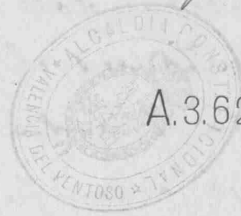
Asistentes.

- D. Joaquín Rivera Muñoz
- " Francisco Cravano
- " Bonifacio Saragán Sobato
- " Fernando Cravano Herón.
- " José Mateos de Pomar
- " Demabé Navarro Pérez
- " Rafael García
- " Leon Pérez de Gurman
- " Juan Pablo Hidalgo.

En Valencia del Ventoso á veinte y dos de Octubre de mil novecientos quince, á las diez y siete, se constituyó el Sr. Alcalde con mi asistencia en la Sala Capitular por tener conocimiento de que por el Delegado del Sr. Gobernador Don Tomás Castro, se había convocado á la Corporación Municipal para celebrar

sesión extraordinaria y dar cuenta de la R. O. de 13 del actual relativa á incapacidad de cuatro tres. Concejales y tratar de escrito presentado en ocho de Septiembre último por varios tres. Regidores.

Dada la hora señalada sin haber concurrido el Sr. Delegado, el Señor Presidente declaró abierto el acto, e inmediatamente por dar



f^o 39
A.3.620,148 *

Francisco Navarro se manifestó que no reconocía la autoridad del Alcalde para presidir esta Sesión por entender que había de hacerse por el Sr. Delegado por lo cual se ausentaba del Salón verificando el acto seguido con todos los señores Sres. asistentes. En vista de ello el Sr. Presidente levantó la Sesión ordenando levantar la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico. -

Al instante penetraron en el Salón de nuevo los señores Concejales expresados al margen y el Delegado del Gobernador Don Tomás Castro quien ocupando la presidencia interrogó al Secretario que ¿quien era? y contestándole que el Secretario de la Corporación, le dijo que no le reconocía como tal y que desde luego podía retirarse del Salón á lo que el Secretario contestó que no podía retirarse por hallarse en sus legítimas funciones acreditando en el acto su cargo con la tenencia de toda la documentación y del libro de actas de Sesiones en que constaba la original de su nombramiento, pero el Sr. Delegado insistió de nuevo en sus manifestaciones ordenando otra vez que me saliera del Salón

replicandole que no lo haria sino a la fuerza
y entouces el Sr. Delegado ordeno al Sr. Teniente
de la Guardia Civil que me lanzaran del local
cuya orden fue obedecida saliendo en seguida
y extendiendo esta adiccion al acta, de todo lo
cual certifico -



Joaquín Rivera

Adolfo Galan

Diligencia/ Hago contar que a las veinte y quince
minutos del veinte y dos de Octubre de mil
novecientos quince me requiere el Sr. Alcalde
para que me presente en el Salon de Sesiones del
Ayunt.^o para exhibir al Sr. Delegado del Gober-
nador los presupuestos y libros de Contabilidad
coniente. Que personas en indicado dependencia
con expresados documentos, el Sr. Delegado me ma-
nifiesta que ya no necesita indicados documen-
tos por haber levantado la sesion.

Conte por la presente de que certifico =

Adolfo Galan

no 40



[Large, stylized handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado. *2.º*
Número. *478*

f.º 41

El Excmo Sr. Ministro
de la Gobernacion con fer
ria de Ayer me comunicó
la Real Orden si-
guiente.

"Visto el recurso de Alia-
da interpuesto por D. Fer-
nando Navarro Fernandez
natural y vecino de Valencia
del Tribunal contra la reso-
lucion gubernativa que
declara la improcedencia
de incapacidad de los Con-
cejales del Ayuntamiento
de dicho pueblo D. Cipol-
nar Barrojo Fernandez D.
Pelayo Lopez Sagago D. Au-
tonio Gantana Benado y D.
Leopoldo Fernandez Gantana
como supuestos deudores

a fondos municipales. Resultando que por la Alcaldía de Valencia del Vectoro su Enero del pasado año 1944 se llevó a cabo una liquidación con D. Placido Teodoro Formales de pronto realizador de aquellos fondos municipales de la que resultó un saldo en un contra pendiente de ingreso en la Caja municipal de 24.397 pesetas con 80 Centimos, a la cual el Formales puso un compromiso con la protesta de no poder hacerse efectiva por caer de bienes, por lo que se instruyó expediente de responsabilidad contra los Concejales que se hallaban en ejercicio en 31 de Diciembre del expresado año 1944 de los cuales pertenecen a la



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

corporacion D. Cipriano Ba-
rros Fernandez. D. Leopoldo
Fernandez Santana. D. Antonio
Santana Peinado y D. Felix
Lopez Gayago. Resultando
que practicada la liquidacion
del presupuesto de 1913 se ob-
servo que la existencia que
debia haber en Caja al verifi-
carse el arqueo de 31 de Dibre
de 1913, debia ser de 22.896
puntas 31 Centavos y no la que
aparece de 1.689 con 25 resul-
tando por tanto un desfase
de 21.207 puntas con 06 Cents
y en su virtud la Corporacion
municipal en sesion del dia
12 de Abril del año 1914 acor-
do solicitar de su Gobierno
el nombramiento de un Dele-
gado especial encargado de
dirigir una visita de inspe-
cion a todos los ramos de la
Administracion. = Resultando

que en 10 de Junio del corriente
Le suso por el Gobierno Civil
se dirigió una Comunion
al Alcalde de Valencia del
Vintoro ordenándole que no
dejará a los Concejales del
Ayuntamiento D. Apolinar Ba-
rrero Fernandez, D. Leopoldo
Fernandez Santana, D. Antonia
Santana Benito y D. Jon Lo-
pez Gayago para que en ter-
mino de 10 dias, prevenidas
en el artº 25 del Reglamento
de procedimientos administrati-
vos de 22 de Abril de 1870
alegan en defensa de su de-
recho lo que tuvieren por
conveniente, en virtud del
expediente instruido en el
Gobierno con el fin de depu-
rar la responsabilidad en que
parecia habian incurrido
aquellos, como deudores a
los fondos municipales, en

po 43



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

concepto de reguencos contra
leyes; comunicacion que
fue reproducida en fecha 15 y
16 de Julio últimos. Resultando
que cumplimentados por la Al-
caldia las ordenes de referencia
los Concejales anteriormente
citados, en escrito que elevan
a su Gobierno Civil, contienen
que no existen la responsabi-
lidad que se les exige, pues
en el caso de que asi fuera
esta desaparecerá desde el
momento en que queda cons-
tituida el deposito de la Caja
Gral de la provincia, respecto
de las cantidades que se vela
malcan y de cuya responsa-
bilidad no puede actualmen-
te derivarse la incapacidad
que se pretende, porque el
Ayuntamiento anterior que
elidiese la responsabilidad
del fiador del Depositario

por la misma garantía y
del resto a los Concejales
que le nombraron y en su
defecto contra los que les
restitucion en el cargo ca-
ree de facultades para ello
segun preceptos del art. 42
del reglamento de 23 de
Abril de 1880, que regula
el procedimiento administrativo
fues, la Real Orden de 4 de
Marzo de 1908 y la sentencia
de 21 de Diciembre de 1901 y en
segundo lugar porque no
terminó la cuantía o alcuan-
ce de la responsabilidad del
Civil de cada uno de los
interesados segun previene
la sentencia del Tribunal
Contencioso de 12 de Abril
de 1886. = Resulta lo que
parado el expediente a in-
forme de esa Comision
provincial este Cuerpo

f^o 44



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

Conmutiva lo enaquo en el sentido que estando ya declarada la responsabilidad no procedia la reclamacion de incapacidad pero como siendo la existencia del defecto y la necesidad de proceder a las medidas necesarias para que no existan perjuicios para la administracion del municipio. Resultando que el Gobierno elevó a resolucion el acuerdo de esa Comision en cuanto no existen motivos para declarar la incapacidad de los Concejales de que se trata prescindiendo en abstracto de la observacion que se hace respecto a la autorizacion previa que exige el art. 12 del Real Decreto de 24 de Mayo de 1891 por que fue cauecida a por

firmamente y porque era
conveniente sacar de facultades para apurar si se
cumplia o no dicha re-
querita. Resultando que
contra la resolución de su
Gobierno recurra en alzada
ante este Ministerio D. Fer-
nando Navarro fernandez
su calidad de vecino y
Alcalde que fue en el año
1914 de Valencia del Partido
solicitando su revocacion
y se declare en su consecuen-
cia, la incapacidad de los
Concejales D. Apolinar Ba-
rroso, D. Leopoldo Fernandez
D. Antonio Gaudina y D. Felix
Lopez fundandolos para ello
en que al hacer cargo del
Ayuntamiento en Enero 1914
practicaron el acta de ex-
quo, se encontró con que
faltaban en la Caja 24.394

45



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

peretas que el Depositario
reconoció con su firma, y
como no las reintegrara
la corporacion acordó el pro
ceder contra el Depositario
y su fiador D. Jon Barroco
Garcia hasta el reintegro
total a la Caja Municipal
y comprobada la insolvencia
de Depositario y como
el fiador limitaba la fianza
a diez mil peretas y
como faltaban 4.394 eran
subsidiariamente respon
sables los Concejales que
en esas condiciones nombraron
y constituyeron en el
cargo de Depositario a quien
carrecia de facultades para
serlo, raron por lo que el
Ayuntamiento acordó la
responsabilidad subsidiaria
de los expusados Concejales

Los cuales se abrieron pro-
duciendo la suspensión del
procedimiento, previo depo-
sito de la cantidad recla-
mada y en esas condiciones
alcaldeandoles era respon-
sabilidad subsidiaria,
que no se ha hecho efec-
tiva D. Luis Lima Garcia
Barrojo y D. Antonio Fer-
nandez Barrojo que ter-
minaban su vida mun-
icipal al parado licencio
se presentaron a la elección
siendo proclamados, y en-
tendida la oportuna re-
clamación, se resolvió en
definitiva que no podían
ser concejales los que eran
deudores a los fondos mu-
nicipales en concepto de
siguientes contribuyentes
o en todo caso, los que



Nº 46

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

restuvieran contentada con el municipio, pues el medio de depositar la cantidad reclamada no afecta mas que a la suspension del procedimiento de apremio pero en manera alguna significa la solvencia de la deuda con el municipio. - Considerando que era iniciado este expediente se comprobaban hechos que revisten importancia y gravedad justificada desde el momento que el factor importante que es necesario tener en cuenta como el mas fundamental que resulta, es la desfalcaacion sufrida y comprobada al Ayuntamiento que de ninguna manera pueda prosperar y que impone ad-

mas se proceda en la for-
ma prevenida para el caso
ejercitando todo genera
de acciones a fin de resti-
tuir a 'la Caja municipal
las cantidades ilegalmente
distruidas. - Considerando
que no tan solamente
el artº 158 de la Ley mu-
nicipal, sino el 180 en un
apartado 3º y las disposi-
ciones complementarias
a estos preceptos de ley, es-
tablecen y exigen la respon-
sabilidad de los Concejales
por la negligencia u omi-
sion de que pueda resul-
tar perjuicio a 'los intereses
o servicios que estan bajo
su custodia y es induda-
ble, claro y evidentemente
comprobado que el Con-
tamento por abandono

10 47



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

y negligencia de los Con-
sejales que desempeñaban
sus cargos este perjudicado
en la suma de 24.377 puros,
Condenando; que una vez
una Comisión provincial al
dictaminar respecto al recur-
so de alzada citado por
el vecino de Valencia del
Ventoso D. José Barrojo San-
tana y otros hace la sigui-
ente consideración "Convi-
"diendo que por lo que
"se desprende de las delega-
"ciones intruidas y de las
"Certificaciones del acuerdo
"de 12 de Abril último es
"indudable que a los fondos
"del Ayuntamiento de Valen-
"cia del Ventoso se ha cau-
"rado un perjuicio que se
"debe reparar a toda costa
"con el empleo de las me

"dadas legales autorizadas
"para el caso. Considerando
que resulta indudable y
comprobado en el expediente
fe el hecho que los admi-
ten además, de que al ha-
erse cargo del Ayuntamiento
el recurrente ante este Mi-
nisterio D. Fernando Fernan-
dez Navarro Alcalde Presi-
dente y al levantarse el ac-
ta de entrega se comprueba
la existencia de una defe-
rencia a favor de 26.040
peutas que descontadas des-
pués el importe de puentes
de Cobranza que correspon-
dean al Recaudador queda-
ría una en 24.397 peutas
que el Recaudador declaró
y su cuenta en el acta
que no podía satisfacer
por carecer de medios
para ello. Considerando



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

48

que precisa tener muy en cuenta que no se trata de exigir responsabilidades por negligencia de servicio solamente, sino que el hecho arranca de todas las actuaciones constituyendo un desfalco de que el Ayuntamiento aquel tuvo que conocer puesto que no podía abandonar los deberes que a todos los Concejos que lo formaban impone la ley para la fiscalización y gestión de lo mas importante que a la administración municipal afecta o sea el cuplo de sus fondos para atender a las necesidades de los servicios y como la ley municipal exige la distribución municipal por los Ayuntamientos

y la inspeccion constante
por los Concejales en todo
lo referente a ingresos y gas-
tos no es posible en justicia
admitir que puedan con-
tinuar administrando los
interiores locales aquellos que
olvidando sus deberes diere-
n lugar a intrasmitaciones
punitivas y que pueden ser
hasta constitutivos de deli-
to con las que quedan sa-
pientos. - Considerando, que
no se trata en este expi-
diente de depurar la res-
ponsabilidad fijada y pro-
ceder a recibir los proce-
dimientos para la sancion
penal correspondiente, sino
que evidenciado el hecho
no puede prescindirse de
un importantísimo aspecto
de la cuestion que los Con-
cejales a quienes se ha tra



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ
SECRETARÍA

Negociado.....

Número.....

19

Todo de incapacitar los
layos y dejan de tratar en
su erento de defama cues-
tion que la ley y en licen-
cedas de la administrac-
cion municipal que no pue-
de estar entregada a per-
sonas que por lo menos se
encuentran en esta elidra
en el medio fundamente-
mente probado y que an-
teriormente se señala. Con-
siderando en el erento de
defama de los Concejales ex-
pirados estos declaran que
recurrieron a la autoridad
de su Gobierno en erento
de 19 de Mayo de 1914 puvia
consignacion que hicieron
en la Caja de Depositos de
la misma declarada para
obtener de este modo la
suspension de los procedi-

recursos de apremio que
contra ellos se requieran y
este medio que los mismos
recurrentes conguan jus-
tifican de manera clara y
evidente que existe una
contienda de carácter ad-
ministrativo, contenida por
ellos contra los intereses
del municipio puesto que
nos Concejales están dis-
cutiendo si deben o no
abonar los descubiertos y
cuando esto ocurre y la
contienda responde nada
menos que a un desfal-
co de 24.394 pesetas en un
Ayuntamiento cuyo presun-
to de ingresos es de
35.000 pesetas no es proce-
dente autorizar conocidos
los hechos la continuación
de nos Concejales en el
Ayuntamiento mismo cuan-
do con su presencia y su

fo 50

acción personal pueden in-
dudablemente contribuir á
las demoras del procedimiento
y hasta inutilizar los
acuerdos necesarios y proce-
dentes que con urgencia
deben adoptarse para que
la administración munici-
pal quede garantizada en
aquello que legítimamente
le corresponde. - Consideran-
do que la resolución de la
incapacidad sancionada en la
Ley y perfectamente defini-
da y aclarada por la misma
cuando el desfalco existe
y el Ayuntamiento está per-
judicado en su honor no
prejuzga cuestión alguna
respecto á las responsa-
bilidades sino que se limitó
sólo á evitar que conti-
nuen funcionando en el

Ayuntamiento aquellas
que defraudadores tienen
que manifiestane en contra
del Ayuntamiento, porque
declarado inrolvente el
fiador, primer responsable
de la cantidad distraida
no cabe duda que el proce-
dimiento hay que seguirlo
en la forma que preceda
y que será vicisime para
exigir responsabilidad a
los Concejales referidos y te-
niendo que contequar estas
actuaciones y deberida ac-
tuar y resolver A. S. y segun
respecto al C. Real Con-
stitucion y como las viola-
ciones que se dicten aun-
que sea corrigiendo infra-
ciones legales y de proce-
dimiento, no existan, ten-
dran que ser el restituir
el procedimiento en forma

fo 51

que el Ayuntamiento no
resulte jamás perjudicado
la contienda tendra que
mantenerse, siempre existi-
ra la oposicion de intere-
res por la natural desconfianza
por parte de los Concejales
didos o la necesidad y oxi-
gible reclamacion por parte
del Ayuntamiento de modo
de que prescindiendo
de cuanto al fondo de la
cuestion pueda afectar
en to que a la declara-
cion de responsabilidad
se refiera, la parte el hecho
del desfalco y afectando
a los Concejales por lo
que el procedimiento ad-
ministrativo que la ley
exige se refiera ante todo
lo expuesto de lo que no
puede haber duda es de

la existencia de la con-
tenda administrativa. Con-
siderando que todo el es-
ento de los recurrentes
en su defensa esta dirigi-
do a mantener que la res-
ponsabilidad resulta mal
exigida, pero al mismo
tiempo, no puede prescindir
se del medio documental
que significa y representa
los depositos hechos de la
cautividad distraida porqu
esto no se ha verificado
solo para evitar las pro-
cedimientos de apremio
que por si solo justifica
la cautividad, sino que
es un acto realizado
por terceros sin duda de
que la responsabilidad
tenga que hacerse efectiva

f^o 52

de modo que si esos Depo-
sitos pugnaran y remel-
ven algo, es que los Conceji-
les que procedieron en esa
forma indudablemente
digna de eterna y comi-
deracion tenen que la res-
ponsabilidad sea un hecho
y en estas discusiones y
dudas mientras el Pleno
administrativo se sustan-
cia se impone que para
dejar la administracion
en libertad absoluta, no
puede actuar en el Conmu-
nimiento los que tienen
que discutir los actos que
afectan a punto tan im-
portante como la huer-
da municipal. Conside-
rando que el art. 43 de
la ley municipal dedere

terminante que en nin-
gun caso pueden ser Conce-
pales los que tengan competen-
cia administrativa o judi-
cial pendiente con el Depar-
tamento o con los estable-
cimientos que se hallan ba-
jo su dependencia o ad-
ministracion y este precepto
de ley resulta perfectamente
enfajado en el caso presen-
te porque es necesario te-
ner muy en cuenta la in-
dole del asunto que no es
recurir contra acuerdo
del Departamento en asun-
to referente a organizacion
de servicios y demas ma-
terias sometidas a la com-
petencia municipal sino
que aqui se trata de un
medio importantisimo

fº 53

que podría dar lugar
a situaciones judiciales y
la contienda tendría que
mantenerse en todo el as-
pecto que el precepto legal
establece y marca porque
el medio que nació des-
cubierto y que por el contrario
reconocen todos es el des-
falco de las Dto. 394 peritas
y la involuntaria del De-
positario de modo que
la responsabilidad en la
forma que va procedente
tendría que existir porque
los intereses del Ayunt.
son los únicos que no
pueden ser de ninguna
manera perjudicados
convidando: que es ne-
cesario puntualizar bien
que la incapacidad no
surge de los acuerdos

municipales adaptados
por interinos o por proprie-
tarios ni tampoco que las
actuaciones mas o menos le-
gales que pueda haber rea-
lizado el Regente ejecutiva,
la incapacidad surge por
que la ley y el precepto cita-
do la dispone; por el hecho
evidente tambien de la
contienda administrativa,
porque los Concejales decla-
ran y mantienen que hacen
el deposito para responder
de las reclamaciones que
tienen que tramitar y no
lo podria en deposito
evitar la incapacidad si
se hubiera ingresado la
cantidad directamente
en la Caja municipal
haciendo el pago efecti-
vo y declarando por mi

f^o 54

mantenimiento que no se iba
a reclamacion de ningun
genero, y cuando esto no
se hace y por el contrario
se deposita el solo efecto
de evitar los apremios y
de mantener las reclama-
ciones o impedir que el
Ayuntamiento continue
abandonando este asunto
y no adoptar los acuer-
dos de caracter apremian-
te que el hecho exige
no es posible admitir
que los Concejales puedan
continuar dentro de la
administracion munici-
cipal demorando como
lo hacen ahora con sus
recursos que cuando antes
se esclarecen los hechos
y se reintegre el Ayunta-
miento de lo que legal-

mente le corresponde
Considerando: que heji
el asunto de la contienda
administrativa existe, de-
suo apurarse la excitacion
aplicando el precepto legal
citado y del que no es po-
sible desprenderse. Con-
siderando que el art. 12 del
Real Decreto de 24 de Mayo
de 1891 establece que cuan-
do alguno Consejo mu-
nicipal no se decide en con-
diciones de vicisitudud
o vicisitudud en ella des-
pues de elegido aun quan-
do no se haya suscitado
reclamacion alguna, el
Gobierno podra ordenar
la instruccion del ex-
pediente especial en de-
terminacion de este extremo
cuyo expediente que

fo 15

es el caso actual, se susten-
ciara con suelencia del
dictamen e informe de
la Comision provincial
lo cual ha sido cumplido
pero como en Gobierno
fijandose solo en las de-
claraciones de responsabi-
lidad, no ha estimado
precedente las iniqui-
dades, no existian per-
judicados que establecen
el recurso y lo han un-
nimo sustentado en la
administracion muni-
cipal y que ademas infor-
mos reconocer, que ha
actuado en este mismo
expediente porque es
el Alcalde presidente del
Ayuntamiento en cuyo
releuato el acta de
arguo que devolvió el

disfalta. Considerando:
que de confirmarse la
providencia de V. S. resulta
ria como eficacia única
que los Concejos aludidos
continuaran en el Ayun-
tamiento, que sobre con-
tinuará la depuración
de los medios, que dejer-
nan de hacerse efectiva
las responsabilidades y la
Caja municipal no se
reintegrará de los fondos
que le son propios. Con-
siderando que la ley
municipal, las de pro-
cedimiento administra-
tivo y especialmente
la ley provincial re-
curre al derecho de re-
currir contra los acuer-
dos que adopten las

f.º 56

Corporaciones y las providencias de los Gobernadores a todos los vecinos de los terminos municipales que tiene el fin de dar a conocer cuanta a la administracion local afecta y se refiere, cuando en medios de la vida de que origina este expediente a lo que respone de el expediente y la letra del Real Decreto de 24 de Mayo de 1891 uenido por tanto preciso reconocer la personalidad del recurrente ante este Ministerio que ademas era el Alcalde que autorizó el acta donde se comprobaba la distincion de fondos y debe tenerse por tanto como parte en el expediente

Considerando: que el Codi-
go fundamental del Estado
en su art. 8.º apartado 3.º es-
tablece la intervención del
poder Central para impe-
dir que las Diputaciones
provinciales y los Ayuntamientos
se extravíen en sus
atribuciones en perjuici-
o de los intereses genera-
les y permanentes; precep-
to constitucional que lle-
va consigo el ejercicio or-
denado de alta inspección
que el art. 179 de la ley
municipal encarga al
Ministro de la Gobernación
como Jefe superior de los
Ayuntamientos y encargado
por tanto de velar por
el cumplimiento de las
leyes especialmente

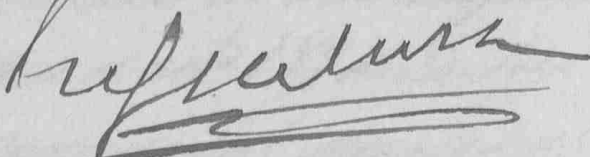
fo 57

cuando y trato como
en este caso de defender
los sagrados intereses de
la Hacienda municipal.
D. M. d. Rey (q. D. g.) ha
tenido a bien otorgar
el recurso y en su vista
revocar la providencia
de V. S. declarando nica
gracitados a los Concejales
D. Apolinario Barrojo Fer
nandez, D. Felix Lopez
Goyago, D. Antonio Pau
tana Pinado y D. Leopoldo
Fernandez Gautana
por existir y estar con
probado la costumbre ad
ministrativa entre di
chos Señores y el Ayun
tamiento.
Lo que comunico

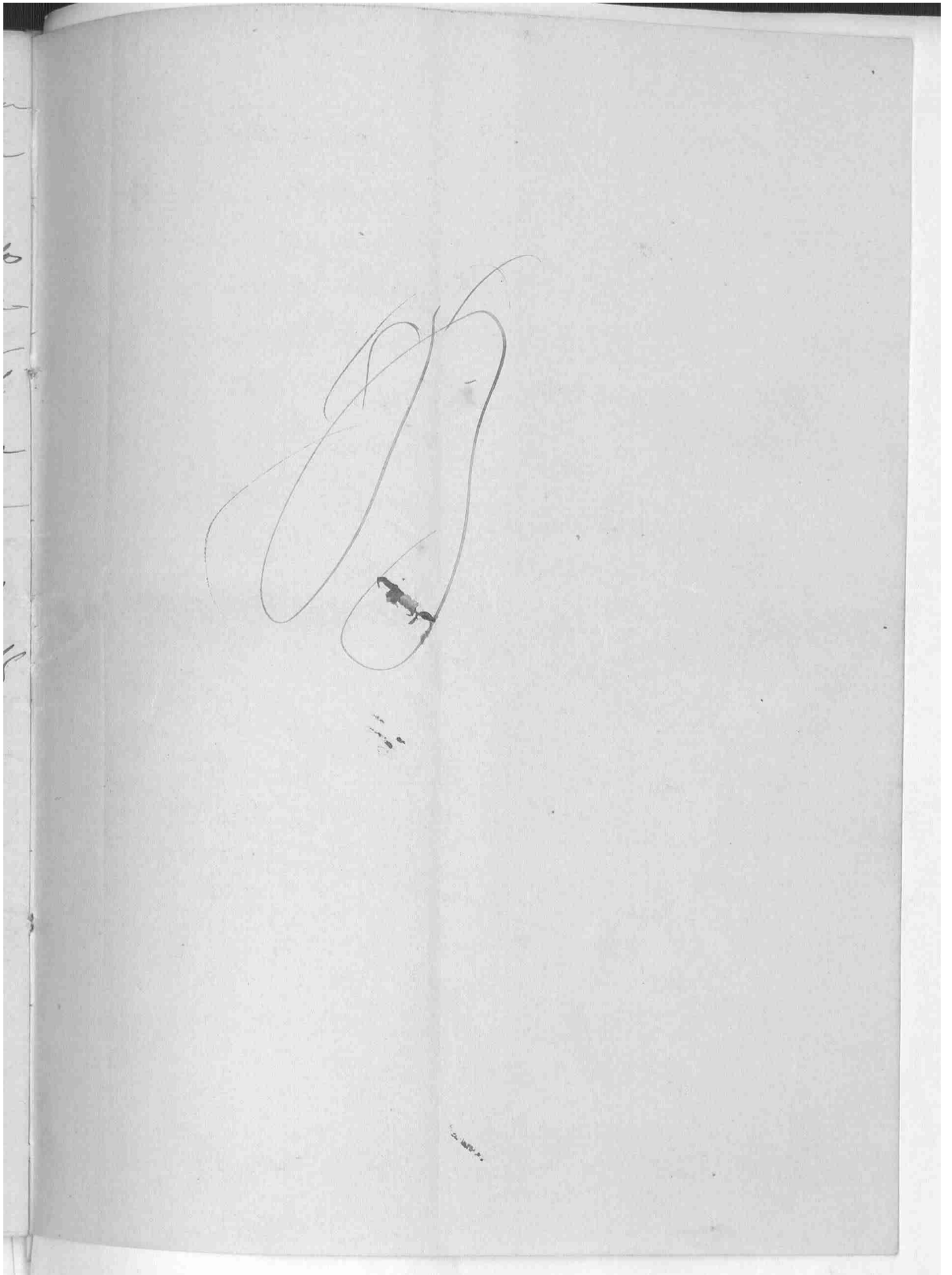
a V. para su conocimiento
Lo, el de una Corporacion
municipal y el de los
Concejales incapacitados
quienes exalaran inme-
diatamente en sus car-
gos, de lo cual dara
V. cuenta a este Gobierno
dentro del plazo de
tres dias.

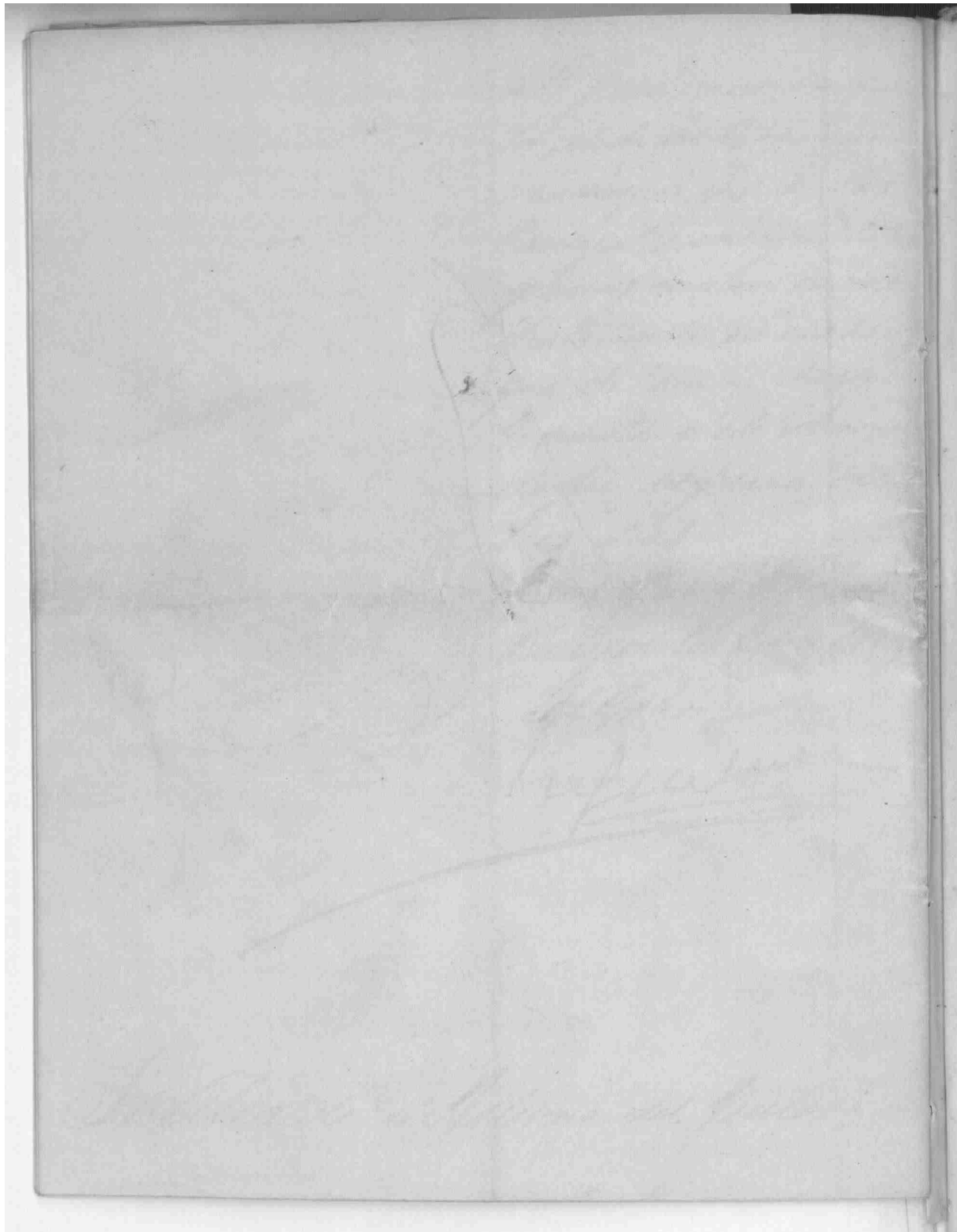
Dios que a V. nos as
Padre por 14 de Abril 1915

El Gobernador



Al Alcalde de Valencia del Nutoro





Acta

En la Villa de Valencia del Nuevo a
veinte y dos de octubre de mil novecientos
quince, siendo la hora de la tarde siete y siete
lada en la convocatoria publicada para
continuar el acta que fue suspendida por
el Jefe Municipal en el día de ayer el
Tenor Don Tomás Castro Maestro Delegado
especial del Tenor Gobernador Civil, se con-
stituyó en el local de sesiones al que conve-
nieron los Concejales Don Francisco Estana-
no Fernandez, Don Tomás Norra Jim. Sobato
Don Fernando Estarzo Fernandez, Don José
Matis de Norra Sauer, Don Amalio Hono-
ro Perez, Don Rafael Garcia Sauer, Don León
Perez de Luna delgado, Don Juan Pablo
Hidalgo e Hidalgo, no habiendo concurrido
los demás señores citados a excepción del
alcalde Don Traquín Piñera Muñoz, quien
al penetrar en el salón dijo que se levantaba
la sesión y se retiró del local sin querer to-
mar parte en las deliberaciones. Seguida-
mente se permitió a requerimiento del Tenor
Delegado Don Manuel de la Torre a
quien designaba en concepto de secre-
tario accidental por carecerse de este
funcionario en virtud de que el que
dijo desempeñarlo Don Dolfo Salas

revisa mandándole todo civilis y recon-
ciliante de su cargo a quien se vio pre-
sionado a ordenar su retirada del estrado
acto continuo se dió lectura de la
R. O. de 17 del actual declarando inca-
pacitados para actuar de Concejales a
los tres Don Apolinario Barroco, Fernando
Don Felix Lopez Sayago, Don Leopoldo
Fernandez Santana, y Don Antonio San-
tana Hinado, quitando enterados los
concurrentes. En vista de lo que deterna
en el artículo cincuenta y dos de la Ley
Municipal procedia que con arreglo al
mismo se cubrieran entre los presentes
los cargos que resultan vacantes que
son Primero y Segundo Quinte de Alcalde
y Regidor Sindico. Examinada la con-
dicion facilitada por la Junta Mun-
icipal del censo resulta que los conce-
jales propietarios Don Tomas Baragan
Lobato, Don Leon Perez de Luman Del-
gado, y Don Juan Pablo Hidalgo e Hí-
dalgo obtubieron en su eleccion igual
numero de sufragios por lo que siendo
el Primero el de mayor edad pasa a ocu-
par el cargo del Primer Quinte de Alcalde
Don Tomas Baragan Lobato, el de segun-
do Quinte Don Leon Perez de Luman
Delgado y el de Sindico Don Juan Pablo
Hidalgo e Hidalgo. Concedida la pa-



Sobra el concejal tenor y avano Fernan
 de este manifesto, que comprendiendo la
 convocatoria de extremos uno relativo
 a la ratificacion de la B. O. que ha
 sido leida por el tenor Delegado y cum-
 plimentada cubriendo los puntos cona-
 repto a lo que determina la Ley Muni-
 cipal queda otra segunda cuestion que es
 tambien objeto de la convocatoria que
 se refiere a la sesion extraordinaria pe-
 dida por la mayoria del Ayuntamiento
 en ocho de septiembre y no convocada por
 el Alcalde a pesar de las amonestaciones
 y ordenes del Gobierno Civil y como este
 otro extremo de la sesion se refiere a la
 organizacion de los servicios municipales
 y personal que los desempeña y al prenu-
 miento Municipal vigente con todos los de-
 tallos relativos a la ordenacion de pagos e
 ingresos realizados y escudicion envia pa-
 ra que la corporacion pueda deliberar y acor-
 dar tener a la vista la documentacion
 necesaria para ello se impone el pedir
 a quien los tenga que se traigan a la
 sesion dichos documentos. Ahora bien
 como quiera que la situacion en que
 se encuentra el tenor Delegado del Gobier-
 no con el Secretario de la Municipalidad,
 que es el encargado de todos los documentos
 del Municipio no le permiten por de-

coro de su Autoridad tener por fuero su-
rio a quien lo agravia e insulta en
público, no es posible acudir al mismo
en demanda de servicios inherentes a su
cargo del que ha sido etouerado, y por
tanto que debe acudir a la Alcaldía en
demanda de los documentos necesarios
para que la corporación pueda resolver
accesos de estos extremos aplazando la
revisión hasta que puedan ser adquiridos.

Los dichos señores concurren a entender que
la proposición del tenor et armo Alca-
ba las necesidades que el acto requiere y
fue aprobada por unanimidad acordán-
dose que por el tenor Delegado que a ello
es presto se remitiera al Sr. Alcalde por
conducto de la Guardia Civil una comu-
nicación pidiendo los datos expresados
quedando en suspenso la revisión hasta
conocer el resultado, sin levantarse.

Acordada la revisión y en vista de que
a pesar del tiempo transcurrido el
Tenor Alcalde no ha remitido los do-
cumentos que se le han reclamado
el tenor Delegado dio por terminada la
misma de lo que se le facilitará co-
pia literal certificada firmando en
su credito los concurren-tes de que
certifico =

El Delegado
Tomás Castro



que en las firmas de esta de fecha veintidos de octubre de mil novecientos quince

Bernaldo Barro

Juan P. Lezama

Fernan Baragan

Travarr

José M. de Torres

Leon P. del Guzman

Juan P. Hidalgo

Rafael Barro

Manuel de la Rosa

Nota Presentado el presente documento en el dia de la fecha, y hora de las once acompañados de una comunicacion del Señor Gobernador Civil, fecha catorce del actual en que trascribe P. O. del Señor Ministro de la Gobernacion de 13 del corriente, constando de diecisiete hojas escritas.

La entrega se hace por el Señor Comandante del Puerto de la G. Civil, a quien se facilita el oportuno recibo, y doy cuenta al Señor Alcalde Valencia del Ventoso 23 de Octubre de 1915

Adolfo Galo

Providencia Alcaldia Const. de Valencia del Ventoso a veinticuatro de Octubre de mil nove

cientos quince -

Notifíquese a los Concejales don Apolinario
Barroso Fernandez, don Leopoldo Fernandez
Santana, don Felix Lopez Sagago y don
Antonio Santana Pineda, la R. O. del Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernacion fecha trece del
actual traseinta por el Ilmo. Sr. Gober-
nador en catorce del mismo mes, para que ce-
sen en sus cargos de Concejales y tenga el de-
bido cumplimiento -

Lo proveyo y firma el Sr. Alcalde de que yo
el Secretario certifico =



Gonzalo Pineda

J. O.

Josep Sala

Notificacion / En Valencia del ventoso a veinticuatro
de Octubre de mil novecientos quince, yo
el Secretario teniendo a mi presencia a
don Apolinario Barroso Fernandez, don Leo-
poldo Fernandez Santana y don Felix Lopez
Sagago y don Antonio Santana Pineda, le
notifiqué en mi despacho con lectura in-
tegra y copias literales la R. O. del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion fecha 17 del ac-
tual por la que se declaran incapacitados
para el cargo de Concejales - Quedaron noti-
ficados y firman, certifico -

Leopoldo Fernandez

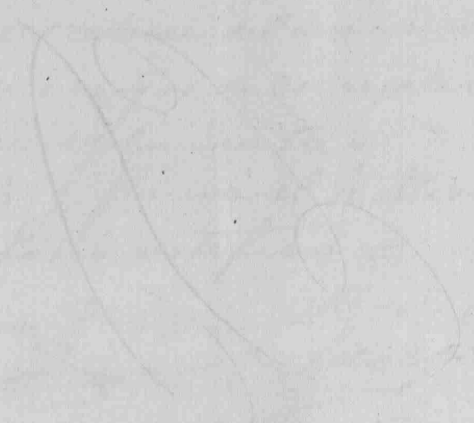
Barroso



[Large, stylized cursive signature]

[Faint, illegible handwritten text visible along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Provincia Alcañal dia Constitucional de
Valencia con Tercero de reunion
de octubre de mil novecientos quince



Resolviendo: que, la sesion
celebrada en veintidós del corriente adolece
de vicios esencialísimos que la invalidan,
que se convocó por el Delegado del Tercero
tenor Gobernador civil con solo ocho ó
diez horas de antelación a pesar de que
en la orden se determinaba que fuese
con la que previene la ley municipal.
que en la convocatoria no se expusieron de
un modo expreso y claro los asuntos que ha
bian de tratarse: que se celebró la sesion
algunas de la hora convocada puesto que,
abierto y levantado por esta Alcañal
volvieron a celebrarse sin nueva citacion.
que celebre la sesion sin la asistencia
del Secretario de la Corporacion actuando
de persona ajena a lo estatutario.
Resolviendo: que con motivo de la
celebracion de indicada sesion se han
producido desórdenes en el orden pú-
blico por tratarse en ella de nombrar
miembros de Comités de Alcañal y su-
ditos, y que tales desórdenes pudieran
reproducirse de ponerse en ejecucion lo
acordado.

ha

considerando: que el artículo ciento tres de la ley determina que toda Sesión extra ordinaria que no sea convocada con los requisitos establecidos en el artículo ciento dos es nula y sin ningún valor y nulo también los acuerdos en ella tomados.

Considerando: que el artículo ciento siete de la ley determina que el Secretario de la Corporación ha de levantar el acta no procediendo que lo haga un quera otra persona: Que el nombramiento de este funcionario corresponde al Ayuntamiento según previene el artículo veintidos y no a ninguna otra autoridad, por lo que el hacer la designación de un Secretario el Delegado del Gobierno supone un abuso en sus facultades puesto que además nadie se las ha conferido.

Considerando: que los arts 159 y 170 de la ley obliga a los Alcaldes a suspender los acuerdos del Ayuntamiento cuando se infringieren disposiciones de la ley municipal o halla peligro de alteración de orden público.

Vistas las disposiciones

62

ya citadas y demás complementos
taños, el Sr. Alcalde ante cui
el Secretario dijo: que debía sus
pender y suspender la ejecución
de lo acordado por el Ayuntamiento
en su Sesión del veintidos de Octubre
en la parte referente al nombramiento
de Centenos y Judices. Que se no
tifique esta providencia a los Jueces
Jales que asistieron al acto y que se di
cuente al Sr. Sr. Gobernador
bivie a los efectos procedente

no proveyo y firma el Sr.
Alcalde de que ayó el Secretario

Certifico
Joaquín Rivera

D. I. O.

Adolfo Galan



Nota / En veintiocho de expresado mes y en diligencias reparados se acredita el cumplimiento de la anterior providencia, certifico - el Sr.

Adolfo Galan

Providencia / Alcaldia Constitucional de Valencia
del Ventoso a

[Faint, illegible handwriting covering the page]

ANNALS

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



A.3.620,147*

Session ordinaria del 24 de Octubre de 1919.

No pudo celebrarse esta session por no concurrir los señores concejales asistiendo solo el Sr. Presidente de que certifico -



El Alcalde
Joaquin Rivera

El Secretario
Adolfo Galan

Session ordinaria del 31 de Octubre de 1919.

No pudo celebrarse esta session por no concurrir numero bastante de Sres. Concejales, certifico.



El Alcalde
Joaquin Rivera

El Secretario
Adolfo Galan

Session ordinaria del 7 de Noviembre 1919.

No pudo celebrarse esta session por no concurrir ningun Sr. Concejales habiendole solo el Sr. Presidente de que certifico -



El Alcalde
Joaquin Rivera

El Secretario
Adolfo Galan

Session ordinaria del 14 de Noviembre de 1919.

No pudo celebrarse esta session por no concurrir ningun Sr. Concejales habiendole solo el Sr. Presidente, certifico. El Alcalde



Joaquin Rivera

El Sr. Secretario
Adolfo Galan

Señon ordinaria del 21 de Noviembre 1915.

No pudo celebrarse esta señon por no haber concurrido ningun tr. Concejal, verificandolo solo el tr. Presidente, certifico.



El Alcalde
Joaquin Sivera

El Secretario
Adolfo Galan

Señon ordinaria del 28 de Noviembre de 1915.

No pudo tener efecto esta señon por no asistir ningun tr. Concejal, verificandolo solo el tr. Presidente, certifico. -



El Presidente
Joaquin Sivera

El Secretario
Adolfo Galan

Señon extraordinaria del 30 de Nov. de 1915.

Convocado el Ayunt. a señon extraordinaria para las doce de este dia con el fin de celebrar el sorteo de los Concejales proclamados presuntos por la Junta Municipal del Censo y cumplir lo dispuesto en el R. D. de 24 de Marzo de 1891, no ha podido celebrarse la señon por no haber asistido ningun tr. Concejal, acordando el tr. Alcalde la citacion en segunda convocatoria para las doce del dia dos de Diciembre, certifico =

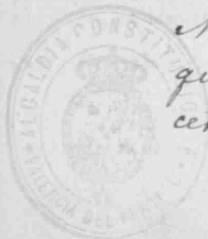


El Alcalde
Joaquin Sivera

El Secretario
Adolfo Galan

Señon extraordinaria en 2ª convocatoria del 2 de Diciembre

No pudo celebrarse esta señon por no haber asistido mas que el tr. Alcalde, dejandose de hacer lo los tres. Concejales certifico. El Alcalde



Joaquin Sivera

El tr. Secretario
Adolfo Galan

f. 63.
Sesion extraordinaria del 4 Diciebre. 1915.

No pudo celebrarse la sesion convocada para las doce de este dia y verificar el sorteo de los concejales proclamados presuntos por la Junta Municipal del Ceuso, por no haber asistido ningun Concejale, certifico -



El Alcalde

Joaquin Rivera

El Secretario

Adolfo Galan

Sesion ordinaria del 5 de Diciembre de 1915.

No tuvo efecto esta sesion por no haber asistido ningun señor Concejale, certifico -



El Alcalde

Joaquin Rivera

El Secretario

Adolfo Galan

Sesion extraordinaria del 6 de Diciembre 1915.

En Valencia del Ventoso a seis de Diciembre de mil novecientos quince, el Sr. Alcalde D. Joaquin Rivera Munoz se con una asistencia se constituyo en la Sala Capitular para celebrar esta sesion extraordinaria citada por segunda vez por papelita duplicada expresiva del objeto. Siendo las doce y cinco minutos y no habiendo concurrido ningun señor Concejale el Presidente dispuso no dilatar por mas tiempo y celebrar en este acto el sorteo de los Concejales presuntos proclamados por la Junta Municipal del Ceuso y dar cumplimiento a lo que dispone el art. 52 de la vigente ley de

Sorteo de concejales.

toral y al 3º del R. D. de 24 de Mayo de 1891, en atencion a que habiendonse realizado por cuarenta y seis la citacion para este objeto y no concuieren los concejales, es evidente que se pretende por estos entorpecer los plenos reglamentarios en el expediente de reclamaciones a las elecciones municipales ultimamente celebradas, incumpliendo en responsabilidad y dando lugar a que los electores hallen obstáculos en las reclamaciones asi como que la Superioridad pueda imponer multas a la Alcaldia y mandar Delegados para recoger referido expediente.

En su consecuencia se dio lectura de la certificacion del acta de sesion remitida por la Junta Municipal del Censo en la que aparece que fueron proclamados presuntos Concejales por el Primer Distrito Don Francisco Navarro Fernandez y Don Joaquin Fernandez Huidalgo por haber obtenido ambos igual numero de sufragios trescientos cuarenta y seis votos. Fue en el segundo Distrito fueron igualmente proclamados presuntos Concejales Don Felix Huidalgo Ruiz, D. Francisco Fernandez Hermosilla, Don German Sobato y Sobato y Don Andres Navarro Huidalgo que obtuvieron cada uno trescientos dos votos.

En su virtud se procedio a celebrar el sorteo con las formalidades exigidas, resultando agraciado por la suerte en el primer Distrito Don Joaquin Fernandez Huidalgo y en el segundo Distrito Don Andres Navarro Huidalgo y Don German Sobato y Sobato declarando el Sr. Presidente Concejales electos a repetidos señores para cubrir las tres vacantes que existen.

Por ultimo acordó el Sr. Presidente que se



f. 64

A.3.620,146*

espouga al público la lista de los Concejales de
finitivamente electos y se admitan las recla-
maciones que se formulen dentro del término
legal -

Con lo cual el Sr. Presidente dió por ter-
minado el acto extendiéndose la presente de
que yo el secretario certifico =

Joaquín Rivera

Stalveo Salas

Acta en la Villa de Valencia del
Venturo o veintidos de Diciembre de
mil novecientos quince, siendo la
hora de las diez se constituyó el ayun-
tamiento bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Donquín Rivera Muñoz,
y asistencia de los Señores Concejales
Don José Mateo de Cossa, Don Juan
Pablo Hidalgo Hidalgo, Don Rafael
García Gomer, Don León River
de Gorman Delgado, Don Fermán
Barragan Ribato, Don Bernabé
Benoso River y Don Gerónimo
Navarro Germán, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria pa-
ra que han sido citados por cédulas
duplicadas con expresión del objeto
de la misma.

Acto seguido y de orden del Se-
ñor Presidente, el infrascrito Se-
cretario dio lectura de las diligencias
realizadas con motivo de la sus-

permision del tenor Presidente
De las que resultta que el tenor
Gobernador en vista de los antee-
dentes que existen y del nombramiento
hecho ultimamente de los
ajales interinos corresponde hacer
entrega de la jurisdiccion al tenor
jac interino Don Juan Antonio
Fernandez Santana, quien pre-
sente a este acto toma inmediata-
mente posesion de su cargo

No abstrayendo mas asuntos
la convocatoria se dio por termi-
nado el acto del que se levanta
la presente acta que firman
los tenores emcomendados de que
certifera



Juan Antonio Fernandez José M. de Ferras

Leon Pdelcamon

Juan de Hidalgo

Bernabé Navarro

Rafael Barera

J. Lavara

Tomás Borragan

Antonio Dominguez

Acta En la villa de Talencia del Ventoso
a veinticinco de Diciembre de mil
novecientos quince; se constituyó el
Señor Alcalde Don Juan Antonio
Fernandez Santana con asisten-
cia de mi el Secretario al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria pa-
ra que han sido citados los señores
Concejales con el fin de dar posesión
en los cargos de Concejales interiores
de este Ayuntamiento a los señores
Don José Domingo Fernandez, Don
José Sabres Lopez Santana, Don
Fedeo y Milana del Amo y Don
Teodoro Fernandez Santana.

Acto seguido por mi el infra-
cripto Secretario de orden del Señor
Presidente se dió lectura de la orden
del Ilmo Señor Gobernador Civil
de la provincia fecha veintidos
del actual e inmediatamente
el Señor Alcalde dió posesión
de los cargos de Concejales inte-
rios de este Ayuntamiento ordo-
nados por la Supremacía de

a los expresados señores Don José
Santoro Fernandez, Don José
Delos Reyes Santoro, Don
Jedino Melara del Armo y Don
Teodoro Fernandez Santoro.

Eno abriendo mas asuntos
la enno contra el buen presidente
mandó a dar por terminado este
acto del que se levanta la pre
sente acta que firman los
señores concludentes de que así el
secretario certifica

Juan Antonio Fernandez

José Lopez

J Melara del Armo

Teodoro Fernandez

José Domingo

Antonio Dominguez

